

Autoridad Portuaria de A Coruña

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020

CSV : GEN-45e0-6605-07ef-0190-f96f-15d0-afd8-8b5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARTÍN FERNÁNDEZ PRADO | FECHA : 29/03/2021 09:07 | Sin acción específica



Autoridad Portuaria de A Coruña

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020	2
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2020	4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2020	6
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2020	7



BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020

ACTIVO	Notas	Euros	
		31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE		738.151.565,34	747.738.081,73
INMOVILIZADO INTANGIBLE	Nota 7	1.161.138,36	1.684.186,88
Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		143.431,86	912.506,86
Aplicaciones informáticas		423.897,32	420.188,54
Anticipos para inmovilizaciones intangibles		593.809,18	351.491,48
INMOVILIZADO MATERIAL	Nota 5	621.918.336,34	635.907.919,04
Terrenos y bienes naturales		39.067.397,72	36.771.133,02
Construcciones		573.174.947,97	578.004.915,57
Equipamientos e instalaciones técnicas		934.430,94	1.065.198,22
Inmovilizado en curso y anticipos		7.800.824,20	19.158.813,74
Otro inmovilizado		940.735,51	907.858,49
INVERSIONES INMOBILIARIAS	Nota 6	112.092.446,18	110.098.710,33
Terrenos		89.789.849,49	88.166.571,38
Construcciones		22.302.596,69	21.932.138,95
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		35.305,83	47.265,48
Créditos a terceros	Nota 9.1	35.305,83	47.265,48
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Nota 10.4	2.944.338,63	-
ACTIVO CORRIENTE		66.192.269,48	73.443.643,83
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR		11.361.439,53	10.173.345,11
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 9.1	7.551.487,47	3.160.693,34
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	Notas 9.1 y 15		65.908,86
Deudores varios	Nota 9.1	46.416,57	1.388.818,12
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Notas 10 y 14	3.213.900,99	4.819.145,92
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	549.634,50	738.778,87
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS			
EQUIVALENTES	Nota 9.1	54.830.829,95	63.270.298,72
Tesorería		54.830.829,95	63.270.298,72
TOTAL ACTIVO		804.343.834,82	821.181.725,56



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Euros	
		31/12/2020	31/12/2019
PATRIMONIO NETO		429.629.125,70	509.228.474,34
FONDOS PROPIOS	Nota 9.3	218.667.197,67	223.630.093,93
Patrimonio		140.419.950,93	140.419.950,93
Resultados acumulados		84.080.881,17	82.156.751,66
Resultado del ejercicio		(5.833.634,43)	1.053.391,34
SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	Nota 14	210.961.928,03	285.598.380,41
PASIVO NO CORRIENTE		365.807.430,46	302.400.152,20
PROVISIONES A LARGO PLAZO	Nota 12	1.929.064,77	1.070.879,32
Provisión para responsabilidades		1.929.064,77	1.070.879,32
DEUDAS A LARGO PLAZO		98.222.856,06	101.508.996,04
Deudas con entidades de crédito	Nota 9.2	97.115.000,00	100.605.000,00
Otras	Nota 9.2	1.107.856,06	903.996,04
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Notas 9.2 y 15	197.830.011,13	199.820.276,84
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	Nota 10	67.825.498,50	-
PASIVO CORRIENTE		8.907.278,66	9.553.099,02
PROVISIONES A CORTO PLAZO	Nota 12	21.811,96	59.894,17
DEUDAS A CORTO PLAZO	Nota 9.2	5.012.584,19	5.606.366,44
Deudas con entidades de crédito		3.504.317,69	3.510.475,60
Proveedores de inmovilizado a corto plazo		1.445.905,59	1.884.369,47
Otros pasivos financieros		62.360,91	211.521,37
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	Nota 9.2 y 15	2.000.286,60	478.616,36
ACREDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		1.872.595,91	3.408.222,05
Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 9.2	1.270.042,34	2.312.969,57
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	602.553,57	1.095.252,48
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		804.343.834,82	821.181.725,56

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2020.



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31-12-2020**

	Notas	Euros	
		2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocios		22.228.491,61	28.869.622,23
A. Tasas portuarias	Nota 11	21.647.266,47	28.027.509,62
a) Tasa de ocupación		6.366.308,85	6.987.210,18
b) Tasas de utilización		13.511.228,53	18.706.906,07
1. Tasa del buque (T1)		6.182.187,14	8.777.112,67
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		57.553,63	54.395,61
3. Tasa del pasaje (T2)		7.966,04	181.809,46
4. Tasa de la mercancía (T3)		7.043.628,01	9.443.908,22
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		216.337,04	241.675,30
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		3.556,67	8.004,81
c) Tasa de actividad		1.640.561,64	2.118.403,72
d) Tasa de ayudas a la navegación		129.167,45	214.989,65
B. Otros ingresos de negocio	Nota 11	581.225,14	842.112,61
a) Importes adicionales a las tasas		3.894,45	1.997,56
b) Tarifas y otros		577.330,69	840.115,05
5. Otros ingresos de explotación		1.860.538,78	3.483.945,61
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 11	446.662,81	730.839,81
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 14	445.875,97	376.105,80
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Nota 15	968.000,00	2.377.000,00
6. Gastos de personal	Nota 11	(7.424.722,29)	(7.491.809,76)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.371.301,91)	(5.499.866,11)
b) Indemnizaciones		(59.661,09)	(33.806,21)
c) Cargas sociales		(1.993.759,29)	(1.958.137,44)
7. Otros gastos de explotación		(6.629.058,47)	(7.246.540,09)
a) Servicios exteriores	Nota 11	(3.620.814,38)	(3.946.026,08)
1. Reparaciones y conservación		(1.232.361,97)	(1.353.281,28)
2. Servicios de profesionales independientes		(181.507,73)	(211.818,64)
3. Suministros y consumos		(466.909,50)	(538.718,39)
4. Otros servicios exteriores		(1.740.035,18)	(1.842.207,77)
b) Tributos	Nota 10	(971.083,89)	(967.396,13)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 9.1	(97.939,23)	(92.074,45)
d) Otros gastos de gestión corriente	Nota 11	(54.120,59)	(84.355,29)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) Texto Refundido Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante	Nota 15	(1.121.100,38)	(1.233.688,14)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Nota 15	(764.000,00)	(923.000,00)



	Notas	Euros	
		2020	2019
8. Amortizaciones del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(21.482.813,07)	(20.860.133,44)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 14	8.041.805,62	7.945.308,49
10. Excesos de provisiones		9.764,50	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 5	(55.787,58)	(54.426,26)
b) Resultados por enajenaciones y otras		(55.787,58)	(54.426,26)
11b. Otros resultados	Nota 11	(886.299,38)	(23.374,06)
a) Ingresos excepcionales		-	28.292,50
b) Gastos excepcionales		(886.299,38)	(51.666,56)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+5+6+7+8+9+11+11b)		(4.338.080,28)	4.622.592,72
12. Ingresos financieros		29.735,71	108.137,56
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 9.1	29.735,71	108.137,56
13. Gastos financieros		(3.598.890,32)	(3.677.338,94)
a) Por deudas	Nota 15	(3.598.890,32)	(3.677.338,94)
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14)		(3.569.154,61)	(3.569.201,38)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(7.907.234,89)	1.053.391,34
17. Impuesto sobre beneficios	Nota 10	2.073.600,46	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		(5.833.634,43)	1.053.391,34

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2020**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Euros	
		2020	2019
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	Nota 3	(5.833.634,43)	1.053.391,34
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		1.676.727,71	2.297.722,84
II. Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 14	1.676.727,71	2.297.722,84
V. Efecto impositivo		-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(6.477.230,18)	(8.321.414,29)
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 14	(8.487.681,59)	(8.321.414,29)
IX. Efecto impositivo	Notas 10 y 14	2.010.451,41	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A + B + C)		(10.634.136,90)	(4.970.300,11)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Euros					
	Patrimonio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	140.494.492,84	79.943.634,38	2.213.117,28	-	291.622.071,86	514.273.316,36
I. Ajustes por cambios de criterio 2018	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	140.494.492,84	79.943.634,38	2.213.117,28	-	291.622.071,86	514.273.316,36
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.053.391,34	-	(6.023.691,45)	(4.970.300,11)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	(74.541,91)	2.213.117,28	(2.213.117,28)	-	-	(74.541,91)
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	140.419.950,93	82.156.751,66	1.053.391,34	-	285.598.380,41	509.228.474,34
I. Ajustes por cambios de criterio 2019	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2019	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	140.419.950,93	82.156.751,66	1.053.391,34	-	285.598.380,41	509.228.474,34
Variaciones por cambio norma fiscal	-	870.738,17	-	-	(69.835.949,91)	(68.965.211,74)
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(5.833.634,43)	-	(4.800.502,47)	(10.634.136,90)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 3)	-	1.053.391,34	(1.053.391,34)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	140.419.950,93	84.080.881,17	(5.833.634,43)	-	210.961.928,03	429.629.125,70

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.



**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31-12-2020**

	Notas	Euros	
		2020	2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		1.185.482,92	13.352.052,05
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	Nota 3	(7.907.234,89)	1.053.391,34
2. Ajustes del resultado		17.507.612,55	16.228.937,82
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	21.482.813,07	20.860.133,44
Variación de provisiones		876.534,88	66.591,03
Imputación de subvenciones	Nota 14	(8.041.805,62)	(7.945.308,49)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	Nota 5	55.787,58	54.426,26
Ingresos financieros		(29.735,71)	(108.137,56)
Gastos financieros		3.598.890,32	3.677.338,94
Otros ingresos y gastos	Nota 5	11.004,00	-
Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 14	(445.875,97)	(376.105,80)
3. Cambios en el capital corriente		(4.871.911,77)	(238.233,69)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(2.856.506,62)	(987.823,11)
Otros activos corrientes		(2.066.204,83)	651.337,70
Otros pasivos corrientes		54.699,56	106.251,72
Otros activos y pasivos no corrientes		(3.899,88)	(8.000,00)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(3.542.983,07)	(3.692.043,42)
Pagos de intereses		(3.583.672,46)	(3.658.445,74)
Cobros de intereses		29.735,71	34.137,56
Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios	Notas 4.i y 12	(60.073,12)	(59.707,50)
Cobros de OPPE para pago de principales		82.315,42	
Cobros/pagos impuestos sobre beneficios	Nota 10	(3.288,62)	14.084,35
Otros pagos (cobros)		(8.000,00)	(22.112,09)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(7.740.196,52)	(15.773.731,11)
6. Pagos por inversiones		(7.740.196,52)	(15.773.731,11)
Inmovilizado intangible	Nota 7	(417.459,90)	(325.943,48)
Inmovilizado material	Nota 5	(7.322.736,62)	(15.447.787,63)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(1.884.755,07)	(2.521.756,41)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		1.605.244,93	968.243,59
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 10	1.605.244,93	968.243,59
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(3.490.000,00)	(3.490.000,00)
b) Devolución y amortización de	Nota 9.2		
Deudas con entidades de crédito		(3.490.000,00)	(3.490.000,00)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(8.439.468,67)	(4.943.435,47)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	Nota 9.1	63.270.298,72	68.213.734,19
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 9.1	54.830.829,95	63.270.298,72

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.



INDICE DE LA MEMORIA

1. Actividad de la Autoridad Portuaria	9
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	10
3. Distribución de resultados	13
4. Normas de registro y valoración.....	13
5. Inmovilizado material	25
6. Inversiones inmobiliarias	28
7. Inmovilizado intangible.....	29
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	30
9. Instrumentos financieros	30
9.1 Activos financieros	30
9.2 Pasivos financieros	34
9.3 Fondos Propios.....	38
10. Situación Fiscal	38
11. Ingresos y gastos.....	47
12. Provisiones y contingencias.....	49
13. Información sobre medio ambiente	52
14. Subvenciones, donaciones y legados.....	55
15. Operaciones con partes vinculadas.....	57
16. Otra información	58



Autoridad Portuaria de A Coruña

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020

1. Actividad de la Autoridad Portuaria

La Autoridad Portuaria de A Coruña (*en lo sucesivo, también "la Autoridad Portuaria", "el Puerto", "la Entidad" o "la APAC"*) se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente "Junta del Puerto de La Coruña", al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria, es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, ambas del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Su regulación específica viene determinada por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de octubre de 2011 (en adelante también "Texto Refundido"). Esta normativa se encuentra permanente actualizada en el B.O.E., como texto consolidado, siendo a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la última versión, la del 31 de diciembre de 2020, y las principales modificaciones del año 2020 han sido:

- Los arts. 182 y 208.e), por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre (Ref. BOE-A-2020-17339).
- El anexo II, por el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre (Ref. BOE-A-2020-17266).
- El art. 245, con los efectos indicados en el art. 41 y que dictan, con efectos desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2020, medidas sobre la tasa del buque, por el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio (Ref. BOE-A-2020-7432).

Además, se dicta en relación a las medidas respecto a la actividad o tráfico mínimos establecidos en los títulos concesionales, de las tasas de ocupación, actividad y tasa del buque, mientras dure el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril (Ref. BOE-A-2020-4554). De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del puerto de A Coruña y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Tiene como competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del mencionado Texto Refundido, las siguientes:

- La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.

Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria A Coruña, ejercicio 2020

9



- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La Entidad computa su ejercicio social por períodos anuales, comenzando el día 1 del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de carácter comercial de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la Administración del Estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, la Autoridad Portuaria de A Coruña, de acuerdo con el artículo 50 apartado 2 de la Ley 27/1992, ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 123 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Según se establece en el Texto Refundido en su artículo 39, para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa anteriormente indicada, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por la Entidad.

El régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, integrado por los organismos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Texto Refundido, deberá responder al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios.

Para garantizar la autosuficiencia económica del sistema portuario y de cada una de las Autoridades Portuarias, Puertos del Estado acordará con cada Autoridad Portuaria, en los respectivos planes de empresa, en la forma prevista en el artículo 52 del Texto Refundido, los objetivos de rentabilidad anual, el rendimiento sobre el activo no corriente neto medio considerado como razonable y demás objetivos de gestión, atendiendo a la previsible evolución de la demanda, a las necesidades inversoras de cada Autoridad Portuaria derivadas de la misma, a sus características físicas y condiciones específicas, en particular las derivadas de la insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, y a su posición competitiva, teniendo en cuenta el objetivo de rentabilidad anual fijado para el conjunto del sistema portuario.

El objetivo de rentabilidad anual para el conjunto del sistema portuario se establece en el 2,5 por ciento y podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que se apruebe a estos efectos, en función de criterios de política económica y de transporte, de la evolución de los costes logísticos y portuarios, de las necesidades inversoras del sistema, de la previsible evolución de la demanda y de sostenibilidad de la actividad portuaria.

La Autoridad Portuaria está regida por el Consejo de Administración, cuya composición y competencias están establecidas en el artículo 30 del Texto Refundido.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las cuentas anuales individuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña. A la fecha de cierre del ejercicio 2020 la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de bases de presentación de las cuentas anuales en la Entidad, son las que a continuación se detallan:

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Entidad-

Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria A Coruña, ejercicio 2020

10



- Legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General (véase Nota 1).
- Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (*aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones*) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, Instrucciones y Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, elaboradas y emitidas por el Ente Público Puertos del Estado.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Entidad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

El 29 de marzo de 2021, el Presidente de la Autoridad Portuaria formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, quedando registrada dicha rendición en el sistema CICEP a disposición de la IGAE, según consta en diligencia y acreditación del sistema de fecha 29 de marzo de 2021.

Estas cuentas anuales se someterán a aprobación por el Consejo de Administración, acompañadas del informe de auditoría financiera emitido por la IGAE, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

c) Comparación de la información-

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2019 aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 30 de junio de 2020.

d) Principios contables aplicados-

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

e) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Entidad.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria y aprobadas por el Director del Puerto para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.



Las estimaciones realizadas por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria están afectadas por la incertidumbre, siendo la principal fuente de esta incertidumbre la situación creada por la pandemia del Covid-19. Las consecuencias sobre la economía global y, por tanto, sobre las operaciones de la Entidad, son inciertas ya que dependerán en gran medida del desarrollo con éxito de un tratamiento eficaz contra el Covid-19. Esta incertidumbre afecta a las estimaciones realizadas por los Servicios Técnicos en la preparación de las cuentas anuales. En este sentido, el impacto de la pandemia en las estimaciones realizadas, así como la evaluación realizada tanto por los Servicios Técnicos como por la Dirección se detalla a continuación:

- Capacidad de la Entidad de seguir operando como empresa en funcionamiento: El efecto del Covid-19 en la economía mundial, europea y española afecta a la capacidad para predecir de forma fiable el desempeño de la Entidad y de sus operaciones. No obstante, por la naturaleza de la Entidad, no existen circunstancias ni hechos que puedan sobrevenir y que pudieran afectar al principio de empresa en funcionamiento.
- Evaluación del deterioro de las cuentas comerciales de clientes: Aunque existe un deterioro generalizado de la calidad crediticia de los mercados que podría afectar a la solvencia de los clientes, al 31 de diciembre de 2020 no se han producido deterioros relevantes de los saldos comerciales mantenidos con clientes (véase Nota 9.1) adicionales a los ya registrados. En este sentido, la Dirección de la Entidad hace un seguimiento permanente de la morosidad, según se describe en la Nota 9.1. Adicionalmente, y con el objeto de ayudar a sus clientes, se han introducido determinadas medidas regulatorias con objeto de flexibilizar el cobro de las tasas así como su devengo.
- Recuperación de los activos por impuesto diferido: En el ejercicio 2020, como consecuencia de la modificación de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, las autoridades portuarias dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades. Por este motivo, la Entidad ha registrado en el balance determinados activos por impuesto diferido (véanse Notas 4.g, 10 y 14). Dichos activos por impuesto diferido se reconocen en la medida que sea probable la generación de bases imponibles positivas que permitan su compensación. Aunque el empeoramiento de las perspectivas económicas podría incrementar la incertidumbre, los Administradores de la Entidad consideran que los activos por impuesto diferido registrados en el balance al 31 de diciembre de 2020 se han registrado sobre la base de que se compensarán en los plazos establecidos, de acuerdo con las previsiones para los próximos ejercicios contenidas en el Plan de Empresa.
- Situación financiera: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, aparte de los recursos financieros que genera en sus operaciones, al 31 de diciembre de 2020 la Entidad disponía de la tesorería que se muestra en el balance adjunto, así como las líneas de financiación disponibles que se detallan en la Nota 9.2. En este sentido, la política de la Dirección Financiera es la de llevar a cabo un seguimiento continuado de la estructura de su balance por plazos de vencimiento, detectando de forma anticipada las eventuales necesidades de liquidez a corto y medio plazo, adoptando una estrategia que conceda estabilidad a las fuentes de financiación y contratando financiaciones, cuando son necesarias, por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

Las restantes estimaciones relevantes a la hora de preparar las presentes cuentas anuales son coincidentes con las empleadas en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y se refieren básicamente a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d).
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias (Notas 4-a, 4-b y 4-c).
- La futura enajenación de determinados activos materiales (Nota 4-b).
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i).
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4-d).
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido (Nota 4-g).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.



f) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

3. Distribución de resultados

El Consejo de Administración celebrado el 30 de junio de 2020 aprobó la distribución del resultado generado en el ejercicio anterior según el siguiente detalle:

	Euros
Bases de reparto:	
Resultado del ejercicio	1.053.391,34
	1.053.391,34
Distribución:	
Reservas por resultados acumulados	1.053.391,34
	1.053.391,34

La propuesta de distribución del resultado de 2020, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto:	
Resultado del ejercicio	(5.833.634,43)
	(5.833.634,43)
Distribución:	
Reservas por resultados acumulados	(5.833.634,43)
	(5.833.634,43)

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de sus inmovilizaciones inmateriales:

1. Propiedad industrial. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria, y se amortizan linealmente en cinco años.
2. Aplicaciones informáticas. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.



Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor la Entidad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

Los valores recuperables, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada. En aquellos activos que no es posible estimar el importe recuperable de cada bien de forma individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro. Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

b) Inmovilizaciones materiales-

Al 31 de diciembre de 2020 el inmovilizado material se encuentra valorado, en su práctica totalidad, de acuerdo con los criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Terrenos" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de A Coruña, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del pasivo del balance por importe de 957.635 euros.
2. El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Maquinaria", parte de "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la I.G.A.E. y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 30 de junio de 1991.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes. Por su parte, los costes indemnizatorios satisfechos a concesionarios con objeto de que abandonen determinados terrenos y, en consecuencia, poder poner los mismos a la venta por un importe sustancialmente superior, se capitalizarán como mayor coste de los mismos siempre que esté prevista la misma y con el límite de su valor de mercado.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrén.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.



Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro (se detallan en el apartado a) los criterios para el cálculo del deterioro y los criterios de registro y reversión de la corrección valorativa por deterioro).

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
CONSTRUCCIONES:		
Accesos marítimos-		
Dragados de primer establecimiento	50	-
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-
Obras de abrigo y defensa-		
Diques y obras de abrigo	50	-
Escollera de protección de recintos	40	-
Obras de atraque-		
Muelles de fábrica	40	-
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-
Defensas y elementos de amarre	5	-
Obras complementarias para atraque	15	-
Pantalanes flotantes	10	-
Boyas de amarre	15	-
Instalaciones para reparación de barcos-		
Diques secos	40	-
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
Edificaciones-		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-
Viviendas y otros edificios	35	-
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-
Instalaciones generales-		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-
Cerramientos	17	-
Otras instalaciones	17	-
Pavimentos, calzadas, y vías de circulación-		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento	15	-
Puentes de fábrica	45	-
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	-



Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
INSTALACIONES TÉCNICAS:		
Instalaciones de ayudas a la navegación-		
Instalaciones de ayuda visuales	10	-
Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	-
Instalaciones de gestión y explotación	5	-
MAQUINARIA:		
Equipos de manipulación de mercancías-		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóbiles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
Material flotante-		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	-
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-
Material ferroviario-		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
Equipo de taller-		
Equipo de taller	14	4
OTRO INMOVILIZADO:		
Equipos de transporte		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
Mobiliario y enseres-		
Mobiliario y enseres	10	-
Material diverso-		
Material diverso	5	-
Equipo informático-		
Equipo informático (hardware)	5	-

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Cabe destacar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

c) Inversiones inmobiliarias-

Con la aplicación del nuevo plan contable, el inmovilizado material perteneciente a la Autoridad Portuaria cuyo destino sea su puesta a disposición de terceros (vía concesión administrativa, autorización demanial o alquiler) para la realización por parte de estos de actividades comerciales o industriales, fue agrupado bajo la naturaleza de inversiones inmobiliarias.



Estas circunstancias se dan en el caso del Puerto de A Coruña en materia de terrenos y edificaciones específicas. En el caso de terrenos se consideran como adscritos o susceptibles de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de concesión o, en su caso, aquellos terrenos donde, con existencia o no de edificación se está otorgando algún título en régimen de autorización administrativa o sean terrenos susceptibles de aprovechamiento en régimen concesional o autorización. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondientes a concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo título, ya sea concesional, la mayor parte de los casos, u ocupación en régimen de autorización administrativa.

Por parte de los servicios técnico-económicos se procedió a analizar tanto los terrenos que podían ser susceptibles de dicha catalogación como las edificaciones.

En todo caso, dicha reclasificación no tiene más efecto que presentación en balance, presentado dichos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

Por tanto, el epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes tasas de ocupación y de actividad en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios. En ambos casos, los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros-

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Activos financieros-

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “*tipo de interés efectivo*”, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.



Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior indicar, como excepción, que los anticipos y créditos al personal se registran a su valor nominal, tal y como se establece a nivel normativo y en particular en las directrices de aplicación del nuevo plan general de contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativa circunstancia que concurre en la Autoridad Portuaria. Igualmente, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan las Autoridades Portuarias, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc. puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de *importancia relativa*, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos, (tanto a largo como a corto plazo) se efectúa su valoración por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable, e informando por ello de esa circunstancia en la presente Nota de memoria.

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza al menos un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

Clientes deudores por tarifas portuarias-

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	%
Entre 0 y 6 meses	0
Más de 6 meses	100

Clientes deudores por tasas-

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	%
Entre 12 y 24 meses	50
Más de 24 meses	100

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas, por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente. En los casos en los que se expiden certificaciones de descubierto para la gestión de cobro por apremio o en los casos en los que es de aplicación dicha gestión, se actualiza el valor de la provisión hasta el 100% del valor del principal que es objeto de gestión recaudatoria por vía ejecutiva, dada la similitud del proceso con la gestión de cobro judicial para créditos privados.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.



Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los débitos y partidas a pagar por operaciones no comerciales con vencimiento inferior a 60 días se valoran por su valor nominal debido a que su actualización financiera tendría un efecto escasamente significativo.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido y por tener un efecto escasamente significativo.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos financieros derivados-

La Entidad no tiene contratado ningún instrumento financiero derivado al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

e) *Arrendamientos-*

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Entidad no tenía suscrito ningún contrato que pudiera calificarse como un arrendamiento financiero.

Arrendamiento operativo-

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo, únicos mantenidos por la Entidad, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance del arrendador conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) *Otros activos líquidos equivalentes-*

La Autoridad Portuaria registra en esta partida del balance aquellas inversiones convertibles en efectivo, con vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de la política de la gestión normal de tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles a la misma. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos tal y como se ha explicado en el apartado 4-d anterior.

g) *Impuestos sobre beneficios-*

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resultaba de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas (véase Nota 10).



En el ejercicio 2020, la Disposición Final Sexta del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, modifica la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España. El impacto de dicha modificación ha supuesto el registro al inicio del ejercicio del correspondiente pasivo por impuesto diferido asociado a las subvenciones, donaciones y legados registrados en el patrimonio neto y la activación de bases imponibles negativas por importe de 69.835.949,91 y 870.738,17 euros, respectivamente (véanse Notas 10 y 14).

En consecuencia, en el ejercicio 2020 el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Entidad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.



i) Provisiones y contingencias-

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

A continuación, se detallan los principales riesgos significativos a los que se encontraba expuesta la Autoridad Portuaria a cierre de los ejercicios 2020 y 2019:

Provisión para responsabilidades

Litigios tarifarios-

Como consecuencia de las distintas sentencias del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional que han anulado casi en su totalidad las normas sobre tarifas portuarias aprobadas por la Administración General del Estado entre 1 de enero de 1986 y 31 de diciembre de 2003, así como las medidas legislativas adoptadas por aquella para erradicar el conflicto surgido. En este sentido, las sentencias del Tribunal Constitucional 116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio, y 161/2009, de 29 de junio, dieron lugar al nacimiento de obligaciones económicas adicionales al declarar la inconstitucionalidad de las refacturaciones realizadas al amparo de la DA 34ª de la Ley 55/99 en sus sucesivas redacciones (55/99; 14/2000). De acuerdo con la información y evidencia disponible, se hizo necesario en el cierre del ejercicio 2009 realizar una cuantificación del riesgo y proceder al registro de la correspondiente provisión contable, que, en base a las instrucciones recibidas de Puertos del Estado, afectaría a los "principales" de las liquidaciones de tarifas en las situaciones que se detallan a continuación:

- Liquidaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.
- Liquidaciones anuladas pendientes de refacturación.
- Refacturaciones anuladas pendientes de devolución o refacturación.
- Refacturaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.

Desde el ejercicio 2014 se ha realizado los correspondientes pagos.

Así, durante el ejercicio 2020 el importe de los Intereses solicitados a Puertos del Estado fue de 16.406,56 euros, los cuales fueron abonados a los correspondientes clientes durante el mes de febrero de dicho ejercicio. Por lo que respecta a los principales, 43.666,56 euros fueron pagados con fondos de la Autoridad Portuaria de A Coruña, de acuerdo con los criterios establecidos a nivel del sistema portuario de titularidad estatal en la materia.



La previsión para el ejercicio 2021 es que la cantidad de intereses a la que tendrá que hacer frente la APAC es de 11.462,53 euros y 10.349,43 euros de principales, los cuales han sido debidamente provisionados en las cuentas del año 2020.

Otras provisiones constituidas-

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, esta provisión recogía todos aquellos desembolsos probables a realizar por la Autoridad en un futuro como consecuencia de otros litigios y reclamaciones en curso de diversa índole (véase Nota 12). La Autoridad Portuaria registró estas provisiones por su valor nominal al ser poco significativo el efecto de la actualización financiera de las mismas.

j) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

k) Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Entidad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

l) Transacciones con vinculadas-

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores consideran que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.



n) Compromisos para pensiones-

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. Durante el ejercicio 1996, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de A Coruña en el ejercicio 1997 su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos. En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

La Entidad tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia. Las cantidades que el Puerto aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el título relativo a gastos de personal, indica que se podrá destinar entre el 0,2 y 0,3% de la masa salarial a aportaciones de planes de pensiones siempre que no se supere el límite global de incremento del 1,5% ó del 1,75% en función del crecimiento del PIB. Durante el año 2020 no se realizaron aportaciones de esta naturaleza.

o) Subvenciones, donaciones y legados-

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos el Puerto sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, así como las concesiones revertidas: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

p) Tasas y Tarifas portuarias-

El régimen económico de la utilización del dominio público portuario y de la prestación de servicios portuarios está sujeto a las correspondientes tasas portuarias, que se encuentran reguladas en el Capítulo II del Texto. Igualmente, las tarifas, precios privados por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias, están regulados en el Capítulo III de dicho Texto Refundido. Todo ello sujeto a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en los aspectos que en las mismas se regulen en la materia en cada caso.



q) Fondo de Compensación Interportuario-

De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el Texto Refundido. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

r) Recursos económicos de las Autoridades Portuarias-

De acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Texto Refundido los recursos económicos de las Autoridades Portuarias estarán integrados por:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b) de dicho Texto Refundido.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cuales quiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

Corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental, debiendo ajustarse a los principios establecidos en dicho Texto Refundido.

s) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)-

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17 de octubre de 2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Finalmente, se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP.

Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, en función del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, así como del fondo de maniobra al final del ejercicio.



Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

5. Inmovilizado material

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas han sido los siguientes:

Ejercicio 2020-

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos para Entrada en Explotación	Retiros	Trasposos y otros Movimientos (Notas 6 y 7)	Saldo Final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales	40.922.480,20	-	2.102.817,11	-	193.447,59	43.218.744,90
Construcciones	802.721.926,71	-	15.455.140,49	-	(1.815.069,01)	816.361.998,19
Equip. E Inst. Técnicas	5.845.139,36	-	38.692,80	(435.224,60)	-	5.448.607,56
Otro inmovilizado	8.372.095,22	-	521.607,68	-	-	8.893.702,90
Inmovilizado en curso	19.158.813,74	6.904.049,28	(18.118.258,08)	(57.579,00)	(86.201,74)	7.800.824,20
Total	877.020.455,23	6.904.049,28	-	(492.803,60)	(1.707.823,16)	881.723.877,75
Amortización acumulada:						
Construcciones	(224.717.011,14)	(18.470.039,08)	-	-	-	(243.187.050,22)
Equip. E Inst. Técnicas	(4.779.941,14)	(160.247,50)	-	426.012,02	-	(4.514.176,62)
Otro inmovilizado	(7.464.236,73)	(488.730,66)	-	-	-	(7.952.967,39)
Total	(236.961.189,01)	(19.119.017,24)	-	426.012,02	-	(255.654.194,23)
Deterioro	(4.151.347,18)	-	-	-	-	(4.151.347,18)
Total Neto	635.907.919,04	(12.214.967,96)	-	(66.791,58)	(1.707.823,16)	621.918.336,34

Los valores incluidos en la columna de "Trasposos y otros movimientos" del ejercicio 2020 corresponden al valor de construcciones y construcciones en curso traspasadas a "Inversiones inmobiliarias" por reclasificaciones de activos con dicha naturaleza, por importe de 1.621.621,42 euros y 79.126,87 euros respectivamente (véase Nota 6), así como a "Terrenos y bienes naturales" por importe de 193.447,59 euros y al inmovilizado intangible por importe de 7.074,87 euros (véase Nota 7).

Asimismo, se han dado de baja determinados activos (entre los que se encuentra la Asistencia Técnica para el estudio de datos relativa al movimiento de buques en la dársena San Diego) los cuales han generado una pérdida total de 66.791,58 euros. Dicha pérdida ha sido registrada en los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado" y "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.



Ejercicio 2019-

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos para Entrada en Explotación	Retiros	Trasposos y otros Movimientos (Notas 6 y 7)	Saldo Final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales	40.922.480,20	-	-	-	-	40.922.480,20
Construcciones	799.664.158,83	-	3.230.425,01	(172.657,13)	-	802.721.926,71
Equip. E Inst. Técnicas	5.728.574,29	-	116.565,07	-	-	5.845.139,36
Otro inmovilizado	8.280.997,38	-	91.097,84	-	-	8.372.095,22
Inmovilizado en curso	5.551.420,59	17.229.748,25	(3.438.087,92)	(1.510,26)	(182.756,92)	19.158.813,74
Total	860.147.631,29	17.229.748,25	-	(174.167,39)	(182.756,92)	877.020.455,23
Amortización acumulada:						
Construcciones	(206.843.593,73)	(18.046.074,54)	-	172.657,13	-	(224.717.011,14)
Equip. E Inst. Técnicas	(4.627.965,83)	(151.975,31)	-	-	-	(4.779.941,14)
Otro inmovilizado	(7.107.548,65)	(356.688,08)	-	-	-	(7.464.236,73)
Total	(218.579.108,21)	(18.554.737,93)	-	172.657,13	-	(236.961.189,01)
Deterioro	(4.151.347,18)	-	-	-	-	(4.151.347,18)
Total Neto	637.417.175,90	(1.324.989,68)	-	(1.510,26)	(182.756,92)	635.907.919,04

El detalle del inmovilizado material en curso al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Edificio servicios múltiples	-	1.240.983,37
Otros varios diversos y menores	2.018.244,37	3.275.316,94
Otras actuaciones Punta Langosteira	2.696.761,75	2.381.380,94
Ampliación Muelle Langosteira A2-A3	2.129.206,75	11.976.279,62
A.T. Redacción proyecto acceso ferroviario	250.033,09	233.806,61
Concurso nuevo CPD	369.865,25	-
Reforma red contraincendios	336.712,99	51.046,26
Total	7.800.824,20	19.158.813,74

Los bienes más significativos y destacables que se encuentran en cesión al cierre del ejercicio son el edificio de la Cruz Roja del Mar y la locomotora de maniobras diésel 72H.P, ubicada en el Museo del Ferrocarril de Monforte de Lemos, como consecuencia de la firma en el ejercicio 2004 de un convenio de cesión por un período de 30 años.

El edificio del Faro de Mera y su vial de acceso, se encuentra con cesión de uso mediante convenio suscrito con el Concello de Oleiros.

La Torre de Hércules, Faro Romano milenario, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en la reunión de Sevilla de 2009, es objeto de un convenio suscrito con el Ayuntamiento de A Coruña, para su promoción y desarrollo turístico.

Igualmente se encuentra cedido el uso del edificio del antiguo Faro de Oza, mediante convenio suscrito en su momento con el Ayuntamiento de A Coruña

La luminaria antigua de la Torre de Hércules, se encuentra en exposición en el MUNCYT en A Coruña, a través del correspondiente convenio suscrito.



El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Categoría	Euros	
	Valor Bruto	Valor Residual
Construcciones	84.678.479,42	101.658,69
Instalaciones	4.097.547,51	110.586,64
Otro inmovilizado	7.459.416,30	12.088,91
Total	96.235.443,23	224.334,24

Ejercicio 2019-

Categoría	Euros	
	Valor Bruto	Valor Residual
Construcciones	82.336.978,13	101.658,69
Instalaciones	4.057.833,25	110.336,44
Otro inmovilizado	6.363.208,66	12.088,91
Total	92.758.020,04	224.084,04

El detalle de los compromisos de inversión de proyectos en marcha al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

Años	Euros	
	2020	2019
2020	-	17.709.132,60
2021	24.188.153,79	11.649.358,95
2022	1.241.880,56	32.807,48
Total	25.430.034,35	29.391.299,03

Estos importes no incluyen el IVA deducible, y se corresponden, en su mayor parte, con el Proyecto constructivo de ampliación del muelle Langosteira A2-A3 y mejora del calado en las nuevas instalaciones en Punta Langosteira y con los compromisos de inversión derivados del acuerdo firmado entre la Autoridad Portuaria de A Coruña y Repsol el 14 de octubre del 2013 y que recoge el traslado de los tráficós de crudo de Repsol a una nueva concesión en Punta Langosteira, con liberación de terrenos portuarios en la zona del puerto petrolero en San Diego, en fecha previa a la finalización de su concesión existente en dicha zona. Dichos importes se corresponden con la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las edificaciones de la Autoridad Portuaria, dado que en el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.



6. Inversiones inmobiliarias

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas de este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2020-

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	88.166.571,38	-	1.623.278,11	89.789.849,49
Construcciones	50.187.762,63	1.676.727,71	77.470,18	51.941.960,52
Total	138.354.33,01	1.676.727,71	1.700.748,29	141.731.810,01
Amortización acumulada:				
Construcciones	(28.255.623,68)	(1.383.740,15)	-	(29.639.363,83)
Total	(28.255.623,68)	(1.383.740,15)	-	(29.639.363,83)
Total Neto	110.098.710,33	292.987,56	1.700.748,29	112.092.446,18

Ejercicio 2019-

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	88.166.571,38	-	-	88.166.571,38
Construcciones	48.236.110,37	1.849.937,25	101.715,01	50.187.762,63
Total	136.402.681,75	1.849.937,25	101.715,01	138.354.33,01
Amortización acumulada:				
Construcciones	(26.908.056,67)	(1.347.567,01)	-	(28.255.623,68)
Total	(26.908.056,67)	(1.347.567,01)	-	(28.255.623,68)
Total Neto	109.494.625,08	502.370,24	101.715,01	110.098.710,33

Las inversiones inmobiliarias del Puerto consisten, exclusivamente, en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones demaniales, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

Ingresos y gastos relacionados-

En el ejercicio 2020, los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones demaniales, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, a tenor de lo indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal, ascendieron a la cantidad de 8.006.870,49 euros (9.105.613,90 euros en el ejercicio 2019) y figuran registrados en la partida "Importe neto de la cifra de negocio – Tasas portuarias (de ocupación y de actividad)" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 11).



Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter demanial, corren a cuenta del concesionario o autorizado. La amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión administrativa o autorización demanial, ascendió en 2020 en su conjunto a la cantidad de 1.383.740,15 euros (1.347.567,01 euros en el ejercicio 2019). Al tratarse de bienes revertidos objeto de nueva concesión, pero instalaciones y edificaciones ya de titularidad de la APAC, genera análoga corriente económica a nivel de ingresos, bajo el epígrafe de la cuenta de resultados "Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas".

7. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Retiros	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	4.175.836,56	-	-	-	4.175.836,56
Aplicaciones informáticas	3.012.316,29	207.614,59	-	7.074,87	3.227.005,75
Anticipos del inmovilizado inmaterial	351.491,48	242.317,70	-	-	593.809,18
Total coste	7.539.644,33	449.932,29	-	7.074,87	7.996.651,49
Amortización acumulada:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	(3.263.329,70)	(769.075,00)	-	-	(4.032.404,70)
Aplicaciones informáticas	(2.592.127,75)	(210.980,68)	-	-	(2.803.108,43)
Total amortización acumulada	(5.855.457,45)	(980.055,68)	-	-	(6.835.513,13)
Total Neto	1.684.186,88	(530.123,39)	-	7.074,87	1.161.138,36

Ejercicio 2019-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Retiros	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	4.180.786,56	52.900,00	(64.350,00)	6.500,00	4.175.836,56
Aplicaciones informáticas	2.982.859,29	29.457,00	-	-	3.012.316,29
Anticipos del inmovilizado inmaterial	107.905,00	243.586,48	-	-	351.491,48
Total coste	7.271.550,85	325.943,48	(64.350,00)	6.500,00	7.539.644,33
Amortización acumulada:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	(2.494.202,99)	(780.560,71)	11.434,00	-	(3.263.329,70)
Aplicaciones informáticas	(2.414.859,96)	(177.267,79)	-	-	(2.592.127,75)
Total amortización acumulada	(4.909.062,95)	(957.828,50)	11.434,00	-	(5.855.457,45)
Total Neto	2.362.487,90	(631.855,02)	(52.916,00)	6.500,00	1.684.186,88

Las principales adiciones y trasposos en el ejercicio se corresponden con desarrollos vinculados a la digitalización y automatización de procesos en la Autoridad Portuaria.

El importe de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2020 ascienden a 6.236 miles de euros (2.588 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).



8. Arrendamientos operativos y otras operaciones de naturaleza similar

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 la Autoridad Portuaria tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Cuotas Mínimas	Euros	
	2020	2019
Menos de un año	62.412,00	62.412,00
Más de un año	38.718,66	101.130,66
Total	101.130,66	163.542,66

Estas cuotas corresponden a un contrato de arrendamiento formalizado en 2019 para la gestión y servicio de nueve vehículos de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

9. Instrumentos financieros

9.1 Activos financieros

Activos financieros a largo plazo-

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Clases/Categorías	Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos a Largo Plazo al Personal	Total
Préstamos y partidas a cobrar-		
Coste	35.305,83	35.305,83
Deterioro	-	-
Total	35.305,83	35.305,83

Ejercicio 2019-

Clases/Categorías	Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos a Largo Plazo al Personal	Total
Préstamos y partidas a cobrar-		
Coste	47.265,48	47.265,48
Deterioro	-	-
Total	47.265,48	47.265,48

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.



Los movimientos habidos durante los ejercicios 2020 y 2019 han sido los siguientes:

Ejercicio 2020-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos a Corto Plazo	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo- Créditos a terceros-					
Créditos a l.p. al personal	47.265,48	3.899,88	(5.113,31)	(10.746,22)	35.305,83
Total	47.265,48	3.899,88	(5.113,31)	(10.746,22)	35.305,83

Ejercicio 2019-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos a Corto Plazo	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo- Créditos a terceros-					
Créditos a l.p. al personal	53.043,12	8.000,00	(3.518,17)	(10.259,47)	47.265,48
Total	53.043,12	8.000,00	(3.518,17)	(10.259,47)	47.265,48

Créditos a largo plazo al personal-

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance comprenden tanto los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, por importe máximo por empleado de 8.000 euros según el acuerdo de empresa de 13 de julio de 2009, devengando un tipo de interés del 4% anual y con un plazo máximo de devolución de 10 años, como los préstamos reintegrables concedidos para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, de una cuantía máxima por empleado de 5.000 euros, no devengando interés alguno y con un plazo máximo de devolución de 36 meses, todo ello sujeto a las limitaciones presupuestarias para dicho fin.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Categoría	Miles de Euros					
	2022	2023	2024	2025	2026 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	7	6	5	5	12	35
Total	7	6	5	5	12	35

Ejercicio 2019-

Categoría	Miles de Euros					
	2021	2022	2023	2024	2025 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	11	10	10	12	4	47
Total	11	10	10	12	4	47



Activos financieros a corto plazo-

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Clases/Categorías	Euros		
	Activos Financieros a Corto Plazo		
	Fianzas	Otras Cuentas a Cobrar	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	7.597.904,04	8.319.994,36
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-
Total	-	7.597.904,04	8.321.294,32

Ejercicio 2019-

Clases/Categorías	Euros		
	Activos Financieros a Corto Plazo		
	Fianzas	Otras Cuentas a Cobrar	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	4.549.511,46	4.549.511,46
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	65.908,86	65.908,86
Otros activos financieros	-	-	-
Total	-	4.615.420,32	4.615.420,32

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios-

El detalle al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" es el siguiente:

Importes brutos	Euros	
	2020	2019
Clientes por tasas y cánones	7.386.724,46	3.387.721,13
Clientes por tarifas	625.081,64	142.801,91
Total	8.011.806,10	3.530.523,04

El incremento del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se debe a la aplicación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, en los que se establecía la posibilidad de solicitar aplazamientos de la liquidación de tasas portuarias.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:



	Euros	
	2020	2019
Deterioro al inicio del ejercicio	369.829,70	300.627,49
Deterioro del ejercicio	103.936,47	96.071,57
Reversión del deterioro	(5.997,24)	(3.997,12)
Aplicación del deterioro	(19.444,78)	(22.872,24)
Deterioro al final del ejercicio	460.318,63	369.829,70

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de sus negocios ordinarios, la deuda tomada para financiar sus negocios y otros instrumentos financieros relacionados con los puntos anteriores.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez con los correspondientes procedimientos de gestión aprobados.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Autoridad Portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la Autoridad Portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

3. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente Euribor, al plazo que corresponda.

Efectivo y otros activos líquidos y equivalentes-

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del balance adjunto está constituido únicamente por tesorería.



9.2 Pasivos financieros

Pasivos financieros a largo plazo-

El saldo de las cuentas de los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo” al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Categorías	Euros			
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 15)	Fianzas Recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	97.115.000,00	197.830.011,13	-	294.945.011,13
Nominal	97.115.000,00	198.000.000,00	-	295.115.000,00
Comisión de apertura (*)	-	(250.000,00)	-	(250.000,00)
Actualización financiera (*)	-	80.011,13	-	80.011,13
Otros pasivos financieros	-	-	1.107.856,06	1.107.856,06
Total	97.115.000,00	197.830.011,13	1.107.856,06	296.052.867,19

Ejercicio 2019-

Categorías	Euros			
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 15)	Fianzas Recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	100.605.000,00	199.820.276,84	-	300.425.276,84
Nominal	100.605.000,00	200.000.000,00	-	300.605.000,00
Comisión de apertura (*)	-	(250.000,00)	-	(250.000,00)
Actualización financiera (*)	-	70.276,84	-	70.276,84
Otros pasivos financieros	-	-	903.996,04	903.996,04
Total	100.605.000,00	199.820.276,84	903.996,04	300.425.276,84

(*) Imputación a resultados de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Deudas con entidades de crédito-

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo no corriente del balance, cuya finalidad ha sido la financiación de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira (véase Nota 5), ascienden a 97.115.000,00 euros al cierre del ejercicio 2020 (100.605.000,00 euros en 2019). Dicho préstamo corresponde al crédito firmado entre la Autoridad Portuaria y el Banco Europeo de Inversiones, que se encuentra dispuesto en su totalidad y cuyo primer vencimiento tuvo lugar en 2013, siendo el importe total amortizado hasta 31 de diciembre de 2020 de 10.470.000,00 euros, de los cuales 3.490.000,00 euros han sido amortizados en 2020. El próximo vencimiento tendrá lugar en 2021 por importe de 3.490.000,00 euros, encontrándose dicho importe registrado en el apartado “Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito” del balance adjunto y de acuerdo con los términos y condiciones de vencimiento vigentes al cierre del ejercicio 2020, para la totalidad de los 7 desembolsos en los que se materializó la percepción del importe total de préstamo suscrito.



Tras la modificación en el calendario previsto de pagos de amortización de deuda con el Banco Europeo de Inversiones, que se concreta en una reducción anual de 3.010.000 euros de las cuantías a amortizar entre los años 2017 al 2025, ambos inclusive, la distribución de cuantías y anualidades queda establecida de acuerdo con el siguiente detalle:

Amortizaciones	Miles de Euros				
	2017-2025	2026-2032	2033	2034	2035
Importe nuevo	3.490	9.710	9.120	4.910	1.155
Importe anterior	6.500	6.500	5.855	3.555	1.155

El tipo de interés medio de las deudas a largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2020 ha sido el 0,13% (0,17% en 2019).

Fianzas recibidas-

El detalle por vencimientos de las partidas "Deudas a largo plazo - Deudas con entidades crédito" y "Deudas a largo plazo - Otras" en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Categoría	Miles de Euros					
	2022	2023	2024	2025	2026 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	3.490	3.490	3.490	3.490	83.155	97.115
Fianzas*	85	85	105	70	763	1.108
Total	3.575	3.575	3.595	3.560	83.918	98.223

(*) Dichos valores son estimativos.

Ejercicio 2019-

Categoría	Miles de Euros					
	2021	2022	2023	2024	2025 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	3.490	3.490	3.490	3.490	86.645	100.605
Fianzas*	75	75	50	131	573	904
Total	3.565	3.565	3.540	3.621	87.218	101.509

(*) Dichos valores son estimativos.

Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo-

El Ente Público Puertos del Estado concedió en julio de 2011 a la Autoridad Portuaria un préstamo por importe de 250.000.000,00 euros, para atender la financiación de parte de los trabajos correspondientes a la construcción de las Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira. Posteriormente, dicho importe se redujo en 50 millones de euros, estableciéndose por tanto en un límite máximo de 200 millones, garantizando además la APAC, que con dicho valor máximo cumpliría igualmente con la financiación de las nuevas inversiones a acometer, que garanticen la plena operatividad de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira.



Con la rebaja del endeudamiento previsto a un máximo de 200 millones de euros, ha sido preciso adecuar los términos de los distintos exponendos y cuantías de la diferente inversión por naturaleza que se afronta con dicha financiación, adecuando el valor y destino de cada uno de los cuatro exponendos a las nuevas cuantías y detalle de inversión por naturaleza, a los efectos del control a realizar en el ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Normalización Financiera establecido en la suscripción del crédito anteriormente descrito. Al cierre del ejercicio 2020 se encuentra totalmente aplicado a su destino, quedando pendiente exclusivamente el acuerdo administrativo de adecuación final de importes de los exponendos II, III y IV, como acto administrativo formal a cumplimentar y ya acordado y expuesto en los planes de empresa de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, estando prevista su materialización administrativa por las partes en el ejercicio 2021.

El préstamo tendrá una duración máxima de cuarenta años, diferenciándose dos plazos:

- Período inicial de carencia de amortización de principales de 10 años de duración hasta el 27 de julio de 2021, en el que se devengarán y liquidarán los intereses correspondientes.
- Período de amortización de los 30 años restantes, durante el que la Entidad devolverá el crédito con los intereses que se devenguen. Las amortizaciones del crédito se llevarán a efecto mediante el pago de sesenta cuotas consecutivas, con carácter semestral, hasta su total amortización, siendo la primera de ellas el 31 de diciembre de 2021.

Las anualidades de amortización tras el acuerdo alcanzado y la firma de la adenda correspondiente a los préstamos, quedan según detalle:

Amortizaciones	Miles de Euros				
	2022-2027	2028-2037	2038-2016	2047-2050	2051
Amortización nueva	4.000	9.000	7.000	4.000	1.000
Amortización inicial	6.667	6.667	6.667	6.667	3.333

Al 31 de diciembre del ejercicio 2020, se han devengado intereses por importe de 3.459.685,96 euros, de los cuales 3.449.951,67 euros se han liquidado al cierre, y el resto de intereses, que se deben al efecto de la actualización financiera, se encuentran pendientes de pago y recogidos en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Deudas con empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo" del balance adjunto. El tipo de interés medio es del 1,74% en el ejercicio 2020 (1,75% en el ejercicio 2019).

Pasivos financieros a corto plazo-

El saldo de determinadas cuentas acreedoras con vencimiento en el corto plazo al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020-

Categoría	Euros				
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo				
	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	Proveedores de Inmovilizado a C/P	Fianzas	Otras Cuentas a Pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	3.504.317,69	1.445.905,59	-	1.270.042,34	6.220.265,62
Otros pasivos financieros	-	-	4.910,42	57.450,49	62.360,91
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 15)	-	-	-	2.000.286,60	2.000.286,60
Total	3.504.317,69	1.445.905,59	4.910,42	4.051.169,71	8.282.913,13



Ejercicio 2019-

Categoría	Euros				
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo				
	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	Proveedores de Inmovilizado a C/P	Fianzas	Otras Cuentas a Pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	3.510.475,60	1.884.369,47	-	2.312.969,57	7.707.814,64
Otros pasivos financieros	-	-	206.988,12	4.533,25	211.521,37
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 15)	-	-	-	478.616,36	478.616,36
Total	3.510.475,60	1.884.369,47	206.988,12	2.796.119,20	8.397.952,37

Deudas con entidades de crédito-

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo corriente del balance, corresponden a la deuda con el Banco Europeo de Inversiones cuyo vencimiento será en 2021 (3.490.000,00 euros) y a los intereses financieros devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio por importe de 14.317,69 euros (20.475,60 euros en 2019), materializándose los mismos en función de los plazos fijados en sus respectivos contratos.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información"

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición Final Segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	6,47	32,94
Ratio de operaciones pagadas	6,98	35,67
Ratio de operaciones pendientes de pago	3,18	8,98
Euros		
Total pagos realizados	11.656.767,89	20.549.640,60
Total pagos pendientes	1.810.780,07	2.347.931,74

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios y proveedores de inmovilizado, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores y otras cuentas a pagar" y "Deudas a corto plazo – proveedores de inmovilizado a corto plazo" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la fecha de factura, recibida de conformidad por el centro de responsabilidad, (que en la práctica suele coincidir o ser muy próxima a la fecha de recepción de los bienes o servicios del proveedor) y el pago material de la operación.

Asimismo, es política de la Entidad no proceder al pago si por alguna circunstancia la calidad de los bienes o servicios no es la esperada o acordada una vez recepcionados o recibidos, hasta su subsanación, y de acuerdo con las distintas indicaciones técnicas emitidas por los distintos centros de responsabilidad de la gestión específica del gasto o inversión concreta.

La reducción significativa en los periodos de pago se debe a las políticas establecidas por la Autoridad Portuaria en aras de drenar liquidez hacia sus proveedores y contribuir de esta forma a mitigar, en la medida de lo posible,



los efectos provocados por la pandemia y su incidencia en la actividad económica en general y en particular en sus proveedores.

9.3 Fondos Propios

Patrimonio Inicial y Patrimonio Ley 27/1992-

Según se indica en la Nota 1, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria el 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo "Junta del Puerto de La Coruña", quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte.

Por su parte, el epígrafe Patrimonio del balance adjunto incluye el Patrimonio Ley 27/1992 que refleja el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria a la fecha de su constitución, en concreto, los bienes de Servicios y Señales Marítimas con las modificaciones posteriores que se menciona en la Nota 4-b y la participación de capital público en Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de A Coruña (SESTICO S.A.) en el valor que a 31 de diciembre de 1992 pertenecía a Patrimonio del Estado y fue Adscrito a la Autoridad Portuaria, procediendo a su integración por puesta en equivalencia, del valor nominal de las acciones del 51% del Capital Social de la Sociedad que en ese momento era de titularidad del Estado a través de la mencionada Dirección General de Patrimonio, del Ministerio de Economía y Hacienda.

10. Situación Fiscal

10.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

El detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2020 y 2019 con la Hacienda Pública incluidos en los epígrafes "Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar - Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro", "Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar- Otros Créditos con las Administraciones Públicas" y "Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar - Otras deudas con las Administraciones Públicas" del balance adjunto es el siguiente:

Concepto	Euros			
	2020		2019	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Subvenciones pendientes de cobro:				
Otras subvenciones (Nota 14)	3.213.900,99	-	4.819.145,92	-
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	471.548,36	-	592.746,10	-
H.P deudora por Impuesto Sobre Sociedades	18.832,27	-	15.543,65	-
H.P. IVA soportado certificaciones de obra ejecución material	59.253,87	-	130.489,12	-
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	-	355.043,03	-	342.735,41
Organismos de la S.S. acreedores	-	142.301,24	-	472.027,95
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	-	59.253,87	-	130.489,12
H.P. IVA repercutido certificaciones de obra ejecución material	-	45.955,43	-	150.000,00
Convenios de colaboración con Administraciones Públicas	-			
Total	3.763.535,49	602.553,57	5.557.924,79	1.095.252,48

Subvenciones pendientes de cobro-

Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria A Coruña, ejercicio 2020

38



El saldo de esta partida corresponde a las subvenciones pendientes de abonar por parte del Ayuntamiento de A Coruña a la APAC, con motivo de la construcción de las urbanizaciones de la zona de la Marina se detallan los correspondientes importes en la Nota 14.

10.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a las Autoridades Portuarias les resultaba de aplicación a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en el Capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen estaban exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtuviesen o realizasen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario, la citada exención no alcanzaba a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación. En este sentido, en el ejercicio 2020 en virtud de lo establecido en el Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, se modifica el artículo 9.3.f) de la LIS, de tal manera que las autoridades portuarias dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. En relación con la comparabilidad de las cifras, las correspondientes al ejercicio 2020 recogen el impacto de dicha modificación la cual supone que el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprenda la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2020 y 2019 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, resultado de la aplicación de los referidos Regímenes (Entidades Parcialmente Exentas en 2019 y No Exentas en 2020), es como sigue:



Ejercicio 2020-

Concepto	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto Sociedades			(7.907.234,89)
Diferencias Permanentes			
Gastos no deducibles	18.654,07		18.654,07
Atribución FFATP	177,05		177,05
Reversión de concesiones procedentes de ejercicios anteriores a 2020 traspasadas a resultado		(403.375,65)	(403.375,65)
Reversión provisiones fiscalmente no deducibles ejercicios anteriores		(22.838,46)	(22.838,46)
Diferencias temporales:			
Gastos financieros no deducibles (art.16 LIS)	789.682,66		789.682,66
Limitación amortización deducible		(20.966,59)	(20.966,59)
Reversión de concesiones imputadas a Patrimonio Neto durante el ejercicio 2020	1.676.727,71		1.676.727,71
Reversión de concesiones correspondientes al ejercicio 2020 traspasadas a resultado		(42.500,32)	(42.500,32)
Base imponible previa			(5.911.674,43)
Compensación Bases imponibles negativas			-
Base imponible (Resultado fiscal)			(5.911.674,43)
Cuota íntegra			-
Deducciones			-
Cuota líquida			-
Retenciones y pagos a cuenta			(18.832,27)
Resultado: a devolver			(18.832,27)

Ejercicio 2019-

Concepto	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto Sociedades			1.053.391,34
Diferencias Permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	38.083.499,67	(39.483.243,41)	(1.399.743,74)
Diferencias temporales:			
Limitación amortización deducible	-	(20.966,59)	(20.966,59)
Base imponible previa			(367.319)
Compensación Bases imponibles negativas			-
Base imponible (Resultado fiscal)			(367.319)
Cuota íntegra			-
Deducciones			-
Cuota líquida			-
Retenciones y pagos a cuenta			(15.543,65)
Resultado: a devolver			(15.543,65)

- (i) De acuerdo con el artículo 16 de la LIS, los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio.



A estos efectos, se entenderá por gastos financieros netos el exceso de gastos financieros respecto de los ingresos derivados de la cesión a terceros de capitales propios devengados en el período impositivo, excluidos aquellos gastos a que se refieren las letras g), h) y j) del artículo 15 de la LIS.

El beneficio operativo se determinará a partir del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, eliminando la amortización del inmovilizado, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, el deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado, y adicionando los ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio, siempre que se correspondan con dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5%, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación del artículo 15.1.h) de la LIS.

En todo caso, serán deducibles gastos financieros netos del período impositivo por importe de 1 millón de euros. Si el período impositivo de la Entidad tuviera una duración inferior al año, será el resultado de multiplicar 1 millón de euros por la proporción existente entre la duración del período impositivo respecto del año.

En el ejercicio 2020 han sido objeto de ajuste extracontable positivo 526.897,67 euros correspondientes al gasto financiero neto registrado en el período impositivo que ha excedido el límite de deducibilidad establecido por el artículo 16 de la LIS. Los gastos financieros netos que no hayan sido objeto de deducción en el ejercicio 2020, podrán deducirse en los períodos impositivos siguientes, conjuntamente con los del período impositivo correspondiente, y con el límite anteriormente mencionado.

- (ii) La Autoridad Portuaria es partícipe en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), la cual ostenta la condición de entidad en régimen de atribución de rentas en los términos de la LIS.

Como consecuencia de ello, a la Autoridad Portuaria le han sido atribuidas las siguientes rentas y retenciones a cierre del ejercicio 2020:

- Rentas: 177,05 euros;
- Retenciones: 286,60 euros.

- (iii) En relación con el ajuste extracontable negativo por limitación a la deducibilidad de la amortización, hay que tener en cuenta que de acuerdo con la modificación llevada a cabo por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2013 y 2014, la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias solo resultó deducible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 del TRLIS.

La amortización contable que no resultaba fiscalmente deducible por la aplicación de esta limitación no tenía la consideración de deterioro y se podía deducir a partir del primer período impositivo que se iniciara dentro del año 2015, de forma lineal durante un plazo de 10 años o durante la vida útil del elemento patrimonial, a opción del sujeto pasivo. En el ejercicio 2020 se ha optado por deducir las cantidades que resultaron no deducibles en 2013 y 2014 por este concepto durante un plazo de 10 años, en décimas partes, lo que da lugar a un ajuste negativo a la base imponible por importe de 20.966,59 euros.

Dicho ajuste se complementa con la aplicación de una deducción en cuota correspondiente al 5% del ajuste extracontable negativo practicado, en los términos de la Disposición Transitoria 37ª de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

- (iv) De acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos, la reversión de las obras e instalaciones construidas por el concesionario se tratan contablemente como una donación y, en



consecuencia, les resultará de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el período impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento.

Dado que, a efectos contables el ingreso generado por dicha reversión es imputado a lo largo de la vida útil de los activos revertidos se genera una diferencia entre el criterio de imputación temporal desde el punto de vista contable y fiscal, en los siguientes términos:

- A partir del ejercicio 2020, las reversiones de concesiones se integrarán en la base imponible del ejercicio en el que se produzcan/devenguen, lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.
 - Los "Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas" que se recogen en la cuenta 753 de la "Cuenta de pérdidas y ganancias" de cada ejercicio recibirán el siguiente tratamiento:
 - Si proceden de reversiones producidas con anterioridad al 1 de enero de 2020, porque se derivan de una adquisición a título lucrativo devengada en un ejercicio en el que tales rentas estaban exentas del impuesto en aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, tendrán la consideración de diferencia permanente, mediante la práctica de un ajuste extracontable negativo.
 - Si proceden de reversiones producidas en el ejercicio 2020 o siguientes, porque la reversión ya se habrá integrado en la base imponible del impuesto en el ejercicio en el que se haya producido/devengado la misma, constituirán la aplicación de la diferencia temporaria deducible, mediante la práctica de un ajuste extracontable negativo.
- (v) El artículo 11.5 de la LIS establece que no se integrará en la base imponible la reversión de gastos que no hayan sido fiscalmente deducibles. En el ejercicio 2020 se ha procedido a efectuar la reversión de provisiones cuya dotación resultó un gasto no deducible bajo el régimen de entidades parcialmente exentas aplicado en ejercicios anteriores y respecto de las cuales se practicó el oportuno ajuste extracontable positivo en el ejercicio de su dotación. Dicha reversión constituye un ingreso no computable.

En relación con las bases imponibles negativas acreditadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

Ejercicio	Euros		
	Saldo Inicial	Generado en 2020	Pendiente de Compensación
2004	350.068,87	-	350.068,87
2005	148.877,30	-	148.877,30
2011	1.181.691,08	-	1.181.691,08
2012	326.117,05	-	326.117,05
2015	231.875,26	-	231.875,26
2016	283.051,64	-	283.051,64
2017	213.484,24	-	213.484,24
2018	221.173,48	-	221.173,48
2019	367.339,38	-	367.339,38
2020	-	5.911.674,43	5.911.674,43
Total	3.323.678,30	5.911.674,43	9.235.352,73



De acuerdo con la legislación vigente, las bases imponibles negativas de un ejercicio que estuvieran pendientes de compensación podrán compensarse a efectos impositivos con las bases imponibles positivas de los años siguientes, sin límite temporal. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas bases imponibles negativas pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en los que se produjeron.

No obstante, la legislación fiscal vigente incluye una limitación en relación con la compensación de bases imponibles negativas, por la cual se establece que, con vigencia para los períodos impositivos que se inician a partir del 1 de enero de 2016, las empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 60 millones de euros sólo podrán compensar el 25% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a dicha compensación (este porcentaje se incrementa al 50% cuando se trate de empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, y al 60% para el ejercicio 2016 y 70% para los ejercicios siguientes, cuando se trate de empresas cuya cifra de negocios sea inferior a 20 millones de euros). En todo caso, se podrán compensar en cada período impositivo las bases imponibles negativas hasta un importe de 1 millón de euros.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales dependerá de las posibles inspecciones por los ejercicios sujetos a comprobación.

En relación con las deducciones, al 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Portuaria tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 8.975,66 euros, que podrán ser aplicadas en ejercicios futuros, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. Las deducciones pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2020 se desglosan de la siguiente manera:

Ejercicio	Euros			Último Año para Aplicar
	Saldo Inicial	Aplicado en 2020	Pendiente de Aplicar	
2007	47,50	-	47,50	2022
2008	1.769,10	-	1.769,10	2023
2009	1.128,01	-	1.128,01	2024
2010	370,07	-	370,07	2025
2015	419,33	-	419,33	2030
2016	1.048,33	-	1.048,33	2031
2017	1.048,33	-	1.048,33	2032
2018	1.048,33	-	1.048,33	2033
2019	1.048,33	-	1.048,33	2034
2020	1.048,33	-	1.048,33	2035
Total	8.975,66	-	8.975,66	

De acuerdo con el artículo 39 de la LIS, las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

Por otro lado, la deducción aplicada no podrá superar el 25% de la cuota íntegra, excepto en el caso de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Por último, el resultado de la liquidación del Impuesto de Sociedades para el ejercicio 2020 supone la devolución de las retenciones practicadas y los pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio, por importe de 18.832,27 euros.



10.3. Conciliación entre el resultado contable y ingreso por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Resultado contable antes de impuestos	(7.907.234,89)	1.053.391,34
Diferencias permanentes	(407.382,99)	(1.399.743,74)
Cuota al 25%	(2.078.654,47)	(86.588,10)
Otros	5.054,01	-
Total ingreso por impuesto corriente reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	2.073.600,46	-

El desglose del ingreso por impuesto sobre sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	2.073.600,46	-
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto por impuesto	2.073.600,46	-

10.4. Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de este epígrafe al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Diferencias temporarias deducibles:		
Límite deducibilidad de amortización	26.208,24	-
Otros		
Limitación deducibilidad gastos financieros	197.420,66	-
Exceso beneficio operativo no aplicado	-	-
Reversión de concesiones imputadas a Patrimonio Neto	408.556,85	-
Bases imponibles negativas pendientes de compensación	2.308.838,18	-
Deducciones pendientes y otros	3.314,69	-
Total activos por impuesto diferido	2.944.338,62	-

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance por considerar el Presidente de la Entidad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.



A cierre del ejercicio 2020, el vencimiento de las deducciones pendientes de aplicar era el siguiente:

Ejercicio	Euros			Último Año para Aplicar
	Saldo Inicial	Aplicado en 2020	Pendiente de Aplicar	
2007	47,50	-	47,50	2022
2008	1.769,10	-	1.769,10	2023
2009	1.128,01	-	1.128,01	2024
2010	370,07	-	370,07	2025
Total	3.314,69	-	3.314,69	

10.5. Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de este epígrafe a cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Subvenciones de capital no reintegrables reconocidas en el patrimonio	64.310.650,17	-
Otros – Por donaciones	3.514.848,33	-
Total pasivos por impuesto diferido	67.825.498,50	-

10.6. Movimientos de los Activos y Pasivos por impuestos diferidos de los ejercicios 2020 y 2019

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2020 y 2019:



Concepto	2020		2019	
	Activo por Impuesto Diferido	Pasivo por Impuesto Diferido	Activo por Impuesto Diferido	Pasivo por Impuesto Diferido
Saldos iniciales	-	-	-	-
Impacto RDL 26/2020 (Nota 4.g)-				
Activación bases imponibles negativas	830.919,58	-	-	-
Activación derecho por deducciones	3.314,69	-	-	-
Activación activo por impuesto diferido amortización	31.449,89	-	-	-
Activación impuesto diferido por beneficio operativo	5.054,01	-	-	-
Pasivo impuesto diferido subvenciones y donaciones	-	69.835.949,91	-	-
Efecto impositivo de las diferencias temporarias-				
Aumento activo por impuesto diferido gastos financieros no deducibles	197.420,66	-	-	-
Aumento activo por impuesto diferido reversión de concesiones imputadas a P.Netto	419.181,93	-	-	-
Disminuciones activo por impuesto diferido amortización	(5.241,65)	-	-	-
Disminuciones activo por impuesto diferido por beneficio operativo	(5.054,01)	-	-	-
Disminución activo por impuesto diferido por reversión de concesiones imputadas a P.Netto	(10.625,08)	-	-	-
Bases imponibles negativas				
Aumentos / Disminuciones	1.477.918,61	-	-	-
Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto-				
Aumentos / Disminuciones	-	(2.010.451,41)	-	-
Saldos finales	2.944.338,63	67.825.498,50	-	-

10.7 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2020 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2016 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos que le son de aplicación en los que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo de presentación de la respectiva declaración.

Los gestores de la Autoridad Portuaria consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

10.8 Otra información fiscal relevante

El Puerto procedió al pago del IBI del Concello de A Coruña ejercicio 2020 en las cuantías liquidadas con normalidad. Por otra parte, el Puerto abonó en el 2020 las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Arteixo, sobre el BICE de las nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira.



11. Ingresos y gastos

Cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Puerto es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Tasas Portuarias-		
De ocupación (Nota 6)	6.366.308,85	6.987.210,18
De utilización	13.511.228,53	18.706.906,07
De actividad – aprovechamiento especial del dominio público portuario (Nota 6)	1.640.561,64	2.118.403,72
Por servicios no comerciales - de ayudas a la navegación	129.167,45	214.989,65
	21.647.266,47	28.027.509,62
Otros ingresos de negocio-		
Tarifas por servicios comerciales	177.275,63	164.457,04
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	377.731,89	642.695,68
Tarifa por utilización de líneas ferroviarias y estaciones	20.901,32	29.651,52
Otros ingresos	1.421,85	5.308,37
	581.225,14	842.112,61
Total	22.228.491,61	28.869.622,23

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente-

La composición de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Ingresos por tráfico mínimos	312.779,28	546.184,55
Ingresos por rentas procedente de bienes patrimoniales	104.859,56	104.859,56
Ingresos por servicios diversos	29.023,97	79.795,70
Total	446.662,81	730.839,81

Gastos de personal-

La ejecución del gasto presupuestario en materia de personal en el ejercicio 2020 ascendió a la cantidad de 7.425 miles de euros.

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:



	Euros	
	2020	2019
Sueldos y salarios	5.371.301,91	5.499.866,11
Indemnizaciones	59.661,09	33.806,21
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.744.463,66	1.695.092,20
Otros gastos de personal	200.414,32	201.523,77
Formación del personal	36.881,31	52.470,50
Otros gastos de acción social	12.000,00	9.050,97
Total	7.424.722,29	7.491.809,76

Personal-

El número medio de personas empleadas detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas	
	2020	2019
Alta Dirección	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	41	40
Personal administrativo	55	57
Otro personal	70	72
Total	168	171

Asimismo, la distribución por sexos al término de los mencionados ejercicios, detallado por categorías, es la siguiente:

Categorías	Nº de Personas			
	31-12-2020		31-12-2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	2	-	2	-
Personal técnico y mandos intermedios	24	18	23	18
Personal administrativo	42	10	47	10
Otro personal	56	15	58	18
Total	124	43	130	46

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2020 con discapacidad mayor o igual al 33% es de 2 (3 en el ejercicio 2019).

Otros gastos de explotación-

La composición del saldo de la partida "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:



Descripción	Euros	
	2020	2019
Arrendamientos y cánones	66.851,99	64.451,89
Reparaciones y conservación - Recogida desecho de buques	205.797,30	502.107,98
Reparaciones y conservación - Otros	1.026.564,67	851.173,30
Servicios de profesionales independientes	181.507,73	211.818,64
Transportes	3.385,00	570,00
Primas de seguros	78.517,38	73.448,26
Servicios bancarios y similares	372,19	501,13
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	220.180,81	280.865,61
Suministros	466.909,50	538.718,39
Limpieza zona portuaria y edificaciones	702.690,96	669.570,78
Otros servicios	668.036,85	752.800,10
Total	3.620.814,38	3.946.026,08

El detalle de "Otros gastos de gestión corriente" por las distintas naturalezas indicadas con anterioridad se corresponde con el siguiente desglose:

Descripción	Euros	
	2020	2019
Coste gestión apremio recaudación ejecutiva AEAT	1.363,19	1.691,84
Asistencias a reuniones Consejo de Administración	29.167,32	26.175,80
Otras pérdidas en gestión corriente	23.590,08	56.487,65
Total	54.120,59	84.355,29

Otros resultados-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Total ingresos excepcionales	-	28.292,50
Total gastos excepcionales	(886.299,38)	(51.666,56)
Total	(886.299,38)	(23.374,06)

El importe registrado en el ejercicio 2020 en la partida "Gastos excepcionales" se corresponde con la provisión para hacer frente a los incidentes de ejecución de sentencias en materia de expedientes de T3/G3 y T9 por un total de 10.349,43 euros y a la provisión correspondiente al auto de incidente de ejecución de sentencia, del pasado 4 de marzo, emitido por el tribunal Superior de Xustiza de Galicia, por la sección 2 de la sala de lo contencioso administrativo, en relación con el procedimiento ordinario 4074/2008, y que tras ser recibido en la APAC, fue objeto de análisis por los servicios jurídicos de la Entidad y la Abogacía del Estado, dando calificación de probable al riesgo derivado de la misma, con independencia de la interposición de correspondiente y procedente recurso, procediendo a la provisión contable del impacto económico máximo que de la misma pudiera derivarse y por importe de 875.949,95 euros (ver Nota 12).

12. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, así como los principales movimientos registrados durante dichos ejercicios, son los siguientes:



Provisiones a largo plazo:

Ejercicio 2020-

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades- Otras responsabilidades	(1.070.879,32)	875.949,95	17.764,50	(1.929.064,77)
Total a largo plazo	(1.070.879,32)	875.949,95	17.764,50	(1.929.064,77)

Ejercicio 2019-

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades- Otras responsabilidades	(22.112,09)	(1.070.879,32)	22.112,09	(1.070.879,32)
Total a largo plazo	(22.112,09)	(1.070.879,32)	22.112,09	(1.070.879,32)

Provisiones a corto plazo:

Durante el ejercicio 2020 se han dotado 22 miles de euros en concepto de litigios tarifarios, correspondiendo 10 miles de euros a los principales por los incidentes de ejecución de sentencias en materia de expedientes T3 y 12 miles de euros a intereses de demora. A continuación, se muestra el movimiento producido en el año:

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Excesos y Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades- Otras provisiones a corto plazo (Nota 4.i)	(59.894,17)	(21.990,91)	60.073,12	(21.811,96)
Total a corto plazo	(59.894,17)	(21.990,91)	60.073,12	(21.811,96)

Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes-

La Autoridad Portuaria no tiene a fecha de cierre del ejercicio garantías comprometidas con terceros que puedan suponer desembolsos económicos, dando cumplimiento a sus compromisos en materia informativa en los aspectos que así se recogen en distintos procesos, tales como la información periódica a rendir a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Normalización Financiera suscrito junto con el crédito firmado con el OPPE, y cumplimentando las distintas reuniones y aspectos de información que el mismo determina.

A continuación, se relacionan los litigios, procedimientos y reclamaciones más significativas así como asuntos pre-contenciosos superiores a 100.000 euros.

- Procedimiento Ordinario 4448/2017.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 acordó, a la vista del informe emitido por la Abogacía del Estado, desestimar la reclamación presentada por S.A. de Obras y Servicios COPASA relativa a la factura correspondiente a la certificación final de las obras del vial subterráneo del muelle del Parrote, por importe de 1.470.216,83 euros, IVA excluido. Contra dicho acuerdo COPASA presentó en fecha 27 de enero de 2017, recurso de reposición dentro del plazo establecido.



Con fecha 25 de agosto de 2017 se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el que se comunica interposición de recurso contencioso por parte de la S.A. de Obras y Servicios COPASA, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra el acuerdo desestimatorio de la reclamación por el importe de la certificación final de las obras. Con fecha 2 de marzo de 2019, se comunica a la Autoridad Portuaria sentencia de fecha 24 de febrero desestimatoria de la demanda presentada por COPASA en el procedimiento ordinario de referencia, emitida por la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y por tanto a favor de los intereses del Puerto.

Con fecha 24 de febrero de 2020 recayó sentencia desestimatoria de las pretensiones del reclamante, si bien la misma no es firme.

- Procedimiento Ordinario 4585/2017.

El 5 de enero de 2018 tuvo entrada en el Registro de esta Autoridad Portuaria, oficio del Tribunal Superior de Justicia de Galicia sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la S.A. de Obras y Servicios COPASA, contra la desestimación por silencio administrativo de su reclamación por el abono de los intereses de demora derivados del retraso en el pago de las certificaciones de obra correspondientes a las obras de construcción del vial subterráneo en el Muelle del Parrote. El importe de dicha reclamación se fija en 782.593,68 euros, dentro del Procedimiento Ordinario 4585/2017. El 18 de febrero de 2020 se dictó sentencia, desestimándose la reclamación presentada por COPASA, que fue declarada firme con fecha 30 de julio de 2020.

- Proceso Ordinario 552/2017.

La UTE TUNEL DE LA MARINA (formada por las mercantiles S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA y CIVIL GLOBAL, S.L.) presentó una demanda en concepto de "actualización del importe de la reclamación administrativa previa a la vía judicial" el 20 de agosto de 2015 ascendiendo el importe actualizado a la cantidad de 9.073 miles de euros, aproximadamente, con inclusión de intereses. Dicha reclamación fue desestimada por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 11 de mayo de 2016, previo informe emitido por la Abogacía del Estado. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 23 de febrero de 2017, se aprobó la liquidación de las obras del "Proyecto de construcción de un vial subterráneo en la Dársena de la Marina" fijando la situación en un saldo a favor de la Autoridad Portuaria para dicho proyecto por importe de 18.881,57 euros, IVA excluido.

Con respecto a esta cuestión, con fecha 25 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Autoridad Portuaria, cédula de citación remitida por el Juzgado de Primera Instancia nº. 11 de A Coruña, en demanda interpuesta por la UTE Túnel de la Marina, en reclamación de los incrementos del coste de las obras del vial subterráneo de la Marina. (Procedimiento Ordinario 552/2017). Celebrado el juicio en el referido Juzgado de A Coruña, ha quedado visto para sentencia el 13/02/2019. Con fecha 28 de junio de 2019 recayó sentencia que estima parcialmente el recurso, y en la que se establece la obligación del pago a la demandante de 1.851.742,54 euros. Frente a dicha sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, por ambas partes, que se encuentra pendiente de resolución, solicitando rectificación de la cuantía a valor de 1.019.662,35 euros por parte de la Autoridad Portuaria. Dicha cantidad está debidamente provisionada.

- Procedimiento Ordinario 4074/2008

Con fecha 18 de marzo de 2021 la Abogacía del Estado da traslado a la APAC del Auto del día 4 de marzo dictado en Ejecución de Sentencia por el cual se estima la Reclamación de la parte contraria, cuantificándose la misma en 751.481,90 € más los intereses legales desde el 21 de Julio del 2015, en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2015, habiéndose procedido al registro de la correspondiente provisión por importe de 875.949,95 €, sin perjuicio del resultado del Recurso de Reposición interpuesto por la Abogacía del Estado contra este Auto.

Existen otros litigios de menor entidad o que por su naturaleza no tienen garantías comprometidas.

Al 31 de diciembre de 2020 los Gestores consideran que las provisiones registradas serán suficientes para hacer frente a los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse de las demandas y reclamaciones judiciales interpuestas contra la entidad



El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-Ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que “... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado”.

Tal y como nos indica Puertos del Estado, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre compatibilidad no se ha producido, y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la APAC.

13. Información sobre medio ambiente

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 27.2 que corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de sus recursos económicos, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Para cumplir este precepto, la Autoridad Portuaria de A Coruña tiene definida una estrategia de sostenibilidad ambiental basada en los siguientes objetivos:

1. Alcanzar un elevado nivel de compromiso técnico en los servicios y operaciones portuarias mediante su control, la sistematización de la gestión ambiental y la prevención de riesgos.
2. Reconocer las inquietudes de nuestros grupos de interés.
3. Comunicar, informar sobre nuestra respuesta.
4. Buscar la colaboración de las Administraciones Competentes.

La Autoridad Portuaria de A Coruña desarrolla esta estrategia de acuerdo a su política integrada (<https://xurl.es/tvcrs>) mediante un sistema de gestión que incluye los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y del Reglamento del Parlamento Europeo 1221/2009 y del Consejo relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), en el cual está inscrita con número de registro ES-GA-000353.

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio comunicó la renovación de la adhesión de la Autoridad Portuaria al sistema de gestión y auditoría medioambiental (EMAS III) hasta el 7 de junio de 2020. La declaración medioambiental de 2019 puede encontrarse en <https://tinyurl.com/r3wnz5c>.

El control y la prevención de riesgos ambientales se enfocan a través de la implantación en el puerto de un Código de Conducta Ambiental (<https://xurl.es/9d8m2>), cuya segunda versión, actualmente en vigor, fue aprobada en el Consejo de Administración del 12 de marzo de 2015, y del desarrollo de un sistema de seguimiento y control medioambiental, que sufrió una profunda transformación durante 2020 y que estará disponible en la página <http://cma.puertocoruna.com>.

A partir de estos instrumentos, las áreas funcionales de la Autoridad Portuaria y los agentes portuarios implicados han integrado en su gestión ordinaria aquellos aspectos ambientales consecuencia de cada actividad: el seguimiento y control diario de posibles derrames, emisiones y vertidos procedentes de los tráficó de gráneles sólidos y líquidos, la mejora en la gestión de residuos pesqueros y portuarios, la adecuada implementación de las exigencias del Convenio MARPOL 73/78 en las escalas de cruceros, graneleros, petroleros, etc., el control del tráfico de mercancías peligrosas y otras iniciativas similares no pretenden sino hacer sostenibles las operaciones comerciales e industriales desarrolladas en el recinto portuario, a pesar de la reducción en los tráficó y actividad portuaria consecuencia de la pandemia de Covid-19.



Aspectos ambientales

La incidencia global de la actividad portuaria en sus distintos aspectos ambientales ha disminuido considerablemente como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Una reducción en los tráficos del puerto superior al 22 % se tradujo necesariamente en una menor incidencia de estos en la calidad del aire, de las aguas, en una importante reducción en la generación de residuos, etc. En concreto, durante 2020 y con relación al cumplimiento legal de los objetivos de calidad del aire, no se produjo ninguna superación del valor límite de 50 µg/m³ de concentración de partículas PM₁₀ en valor promedio diario, que no deben ser superadas más de 35 ocasiones por año según la legislación de calidad del aire. Con relación a los objetivos de calidad del agua, tras implantarse en ambas dársenas los requerimientos de la Instrucción 2/2015, de 17 de abril, de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa y recomendaciones de la ROM 5.1-13 de calidad de las aguas, los potenciales ecológicos de ambas dársenas se mantienen "buenos". También en el ámbito de la gestión de residuos se notó el efecto de la pandemia: en 2020 el servicio general de limpieza recogió en el puerto interior un total de 564,47 t de residuos no peligrosos, lo que supuso un 9.5 % menos que en 2019.

Cambio climático y ecoeficiencia

Con relación al cambio climático, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha mantenido en 2020 la inscripción de su huella de carbono en la sección a de Huella de carbono y de compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente <https://tinyurl.com/hhdwn78p>.

Con relación a la adaptación del puerto al cambio climático, los días 19 y 20 de octubre de 2020 se presentaron los resultados del proyecto Interreg MarRisk en un congreso virtual y presencial que tuvo lugar en la Ciudad de la Cultura de Santiago de Compostela, presentándose también los proyectos para su implementación en el puerto de A Coruña. El proyecto MarRisk tiene como objetivo asegurar un crecimiento inteligente y sostenible de las zonas litorales de Galicia y Norte de Portugal mediante la evaluación de los riesgos costeros más importantes (inundaciones, intensificación de eventos extremos, episodios de algas tóxicas o erosión costera) en un escenario de cambio climático. Sus previsiones formarán parte de los criterios de planificación estructural y operativa del puerto.

Plan de empresa

En 2020, el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria contempló el objetivo operativo E09-2020-02 "Actualización del Código de conducta ambiental" dentro del objetivo estratégico "Avanzar en la integración medioambiental". Las modificaciones legislativas en el ámbito de las aguas de lastre, sistemas de limpieza de los gases de escape de los buques, Convenio MARPOL 73/78, Informes de compatibilidad con las estrategias marinas, etc., hicieron necesario la actualización del Código de conducta ambiental del puerto de A Coruña, cuya aprobación tendrá lugar a lo largo de 2021.

Rendición de cuentas

Respecto a la rendición de cuentas, además de la redacción y registro de la citada declaración medioambiental de 2019, la Autoridad Portuaria de A Coruña elaboró y editó por decimotercera vez su memoria de sostenibilidad, aplicando la guía para la elaboración de las memorias de sostenibilidad de las Autoridades Portuarias, de Puertos del Estado.

Este hecho hace que la información específica, detallada y pormenorizada en materia de medio ambiente se recoja y exponga en dicha memoria, así como en la citada declaración medioambiental, a cuyo contenido, para mayor información, se remite el contenido de esta Nota.

El detalle de los activos medioambientales al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:



Ejercicio 2020-

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Lavador gráneles en ruedas y laterales vehículos	68.075,65	-	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	63.747,85	-	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	32.178,97	-	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	19.185,36	-	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	14.176,71	-	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	36.196,71	-	36.196,71
Otros	218.953,64	98.886,60	317.840,24
Total	658.177,58	98.886,60	757.064,18
Amortización acumulada:			
Lavador gráneles en ruedas y laterales vehículos	(68.075,65)	-	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(63.747,85)	-	(63.747,85)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.438,26)	-	(161.438,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(32.178,97)	-	(32.178,97)
Estación meteorológica y equip.	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(19.185,36)	-	(19.185,36)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(14.176,71)	-	(14.176,71)
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	(36.196,71)	-	(36.196,71)
Otros	(200.609,86)	(34.977,20)	(235.587,06)
Total	(639.733,80)	(34.977,20)	(674.711,00)
Total Neto	18.443,78	63.909,40	82.353,18



Ejercicio 2019-

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Lavador gráneles en ruedas y laterales vehículos	68.075,65	-	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	63.747,85	-	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	32.178,97	-	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	19.185,36	-	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	14.176,71	-	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	36.196,71	-	36.196,71
Otros	218.953,64	-	218.953,64
Total	658.177,58	-	658.177,58
Amortización acumulada:			
Lavador gráneles en ruedas y laterales vehículos	(68.075,65)	-	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(63.747,85)	-	(63.747,85)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.438,26)	-	(161.438,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(32.178,97)	-	(32.178,97)
Estación meteorológica y equip.	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(19.185,36)	-	(19.185,36)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(14.176,71)	-	(14.176,71)
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	(36.196,71)	-	(36.196,71)
Otros	(187.261,86)	(13.348,00)	(200.609,86)
Total	(626.385,80)	(13.348,00)	(639.733,80)
Total Neto	31.791,78	(13.348,00)	18.443,78

A continuación, se detallan los gastos de naturaleza medioambiental incurridos en los ejercicios 2020 y 2019:

Concepto	Euros	
	2020	2019
Reparaciones y conservación servicios ordinarios	78.740,56	84.250,53
Servicio de recogida desechos MARPOL de buques	205.797,30	502.107,98
Servicios de profesionales independientes	9.058,46	3.890,00
Otros servicios exteriores	674.820,56	665.598,09
Total	968.416,88	1.255.846,60

14. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria que forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, durante los ejercicios 2020 y 2019 es la siguiente:



Ejercicio 2020-

Organismo	Euros					
	Saldo 31.12.2019	Pasivo Diferido (Notas 4.g y 10)	Aumentos	Traspaso a Resultados	Efecto Impositivo del Traspaso (Nota 10)	Saldo Final
Subvenciones	264.747.113,99	(66.186.778,43)	-	(7.504.513,06)	1.876.128,26	192.931.950,76
Feder M.C.A. 00/06	8.116.486,08	(2.029.121,46)	-	(541.852,09)	135.463,02	5.680.975,55
Feder M.C.A. 07/13 Fondo tecnológico	1.609.987,83	(402.496,96)	-	(1.158.607,29)	289.651,82	338.535,40
Fondos de Cohesión 00/06	220.090.462,45	(55.022.615,61)	-	(4.777.891,68)	1.194.472,92	161.484.428,08
Subvención Xunta de Galicia	154.545,69	(38.636,42)	-	(10.303,08)	2.575,77	108.181,96
IFOP	823.961,47	(205.990,37)	-	(45.089,38)	11.272,34	584.154,06
Fondos de Cohesión 07/13	22.518.759,78	(5.629.689,94)	-	(443.322,56)	110.830,64	16.556.577,92
INEGA	13.484,10	(3.371,02)	-	(1.515,54)	378,89	8.976,43
Organismos Públicos	11.419.426,59	(2.854.856,65)	-	(525.931,44)	131.482,86	8.170.121,36
Donaciones	14.596.685,62	(3.649.171,48)	-	(537.292,56)	134.323,15	10.544.544,73
Donación Xunta de Galicia. Pantalán Pesca Oza	32.362,69	(8.090,67)	-	(27.607,98)	6.902,00	3.566,04
Organismos Públicos	13.544.972,93	(3.386.243,23)	-	(509.684,58)	127.421,15	9.776.466,27
Donaciones y legados por entidades privadas	1.019.350,00	(254.837,58)	-	-	-	764.512,42
Reversión de concesiones	6.254.580,80	-	1.676.727,71	(445.875,97)	-	7.485.432,54
Reversión de concesiones	6.254.580,80	-	1.676.727,71	(445.875,97)	-	7.485.432,54
Total	285.598.380,41	(69.835.949,91)	1.676.727,71	(8.487.681,59)	2.010.451,41	210.961.928,03

Ejercicio 2019-

Organismo	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a Resultados	Saldo Final
Subvenciones	271.707.344,29	447.785,59	(7.408.015,89)	264.747.113,99
Feder M.C.A. 00/06	8.664.760,01	-	(548.273,93)	8.116.486,08
Feder M.C.A. 07/13 Fondo tecnológico	2.269.405,80	447.785,59	(1.107.203,56)	1.609.987,83
Fondos de Cohesión 00/06	224.868.354,13	-	(4.777.891,68)	220.090.462,45
Subvención Xunta de Galicia	164.848,77	-	(10.303,08)	154.545,69
IFOP	869.391,61	-	(45.430,14)	823.961,47
Fondos de Cohesión 07/13	22.910.226,25	-	(391.466,47)	22.518.759,78
INEGA	14.999,69	-	(1.515,59)	13.484,10
Organismos Públicos	11.945.358,03	-	(525.931,44)	11.419.426,59
Donaciones	15.133.978,22	-	(537.292,60)	14.596.685,62
Donación Xunta de Galicia. Pantalán Pesca Oza	59.970,71	-	(27.608,02)	32.362,69
Organismos Públicos	14.054.657,51	-	(509.684,58)	13.544.972,93
Donaciones y legados por entidades privadas	1.019.350,00	-	-	1.019.350,00
Reversión de concesiones	4.780.749,35	1.849.937,25	(376.105,80)	6.254.580,80
Reversión de concesiones	4.780.749,35	1.849.937,25	(376.105,80)	6.254.580,80
Total	291.622.071,86	2.297.722,84	(8.321.414,29)	285.598.380,41



Subvenciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2020, los saldos con Administraciones Públicas en concepto de subvenciones y donaciones pendientes de cobro ascienden a un total de 3.213.900,99 euros, reflejados en el activo corriente, que se corresponden con subvenciones del Ayuntamiento de A Coruña, por la urbanización de la zona de la Marina y que está previsto que se ingrese a lo largo del 2021.

El 22 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento de A Coruña ingresó 1.605.244,93 €, correspondientes al Convenio para la mejora de la movilidad en la zona Marina-Parrote, que estaba pendiente.

Reversión de concesiones-

Durante el ejercicio 2020, se han revertido a la Autoridad Portuaria concesiones relativas a la nave del complejo frigorífico en el Muelle de San Diego de Frigorífica Botana, por importe de 1.676.727,71 euros.

Para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor razonable a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito independiente y se contabilizan como un ingreso de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión y se irán trasladando a resultados en proporción a la dotación de la amortización de dichos elementos. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos.

15. Operaciones con partes vinculadas

El desglose de los saldos deudores mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Descripción	Euros	
	2020	2019
	Cientes y Deudores (Nota 9.1)	Cientes y Deudores (Nota 9.1)
Organismo Público Puertos del Estado	-	65.908,86

El desglose de los saldos acreedores mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2020		2019	
	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo
	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 9.2)	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 9.2)	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 9.2)	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 9.2)
Organismo Público Puertos del Estado	2.000.286,60	197.830.011,13	478.616,36	199.820.276,84



El detalle de transacciones con partes vinculadas es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2020		2019	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Organismo Público Puertos del Estado				
Fondo Compensación aportado	-	764.000,00	-	923.000,00
Fondo Compensación recibido	968.000,00	-	2.377.000,00	-
Tasas Art. 19.1 b, Texto Refundido de la Ley de OPPE y de la Marina Mercante	-	1.121.100,38	-	1.233.688,14
Préstamo recibido a largo plazo – Intereses devengados	-	3.459.685,96	-	3.500.123,08

16. Otra información

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Durante el ejercicio 2020 las remuneraciones por asistencia a Consejos a los miembros del Consejo de Administración que no tienen relación laboral con la Autoridad Portuaria, han sido 29 miles de euros (26 miles de euros en 2019) aproximadamente. La Alta Dirección, Presidente y Director de la Autoridad Portuaria, no ha percibido remuneración alguna por este concepto en los ejercicios 2020 y 2019.

La Alta Dirección de la Autoridad Portuaria durante 2020 percibió en concepto de sueldos y salarios, 171 miles de euros, aproximadamente. Los gastos incurridos por la Alta Dirección en viajes y misiones oficiales en el desempeño de su función ascendieron a 5 miles de euros en el ejercicio 2020. En el ejercicio 2019 las cantidades correspondientes a ambos conceptos ascendieron a 172 miles de euros en materia de sueldos y salarios y 32 miles de euros, aproximadamente, en viajes y misiones oficiales de la Entidad.

Durante el ejercicio 2016 se firmó un nuevo convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado y las Autoridades Portuarias. En el mismo se indica que a partir de la entrada en vigor del convenio, la Abogada del Estado percibirá las mismas cantidades que el resto de los miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas por la asistencia Jurídica al mismo.

No se han concedido créditos a los miembros del Consejo, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de los actos de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo. En este sentido, la cantidad de primas satisfechas por la Entidad del seguro de Responsabilidad Civil de los miembros del Consejo de Administración han ascendido en el ejercicio a 14.990 euros.

El número de personas que integran el Consejo de Administración al cierre del ejercicio 2020 es de 15 que se distribuyen por sexos en 3 mujeres y 12 hombres. Para el ejercicio 2019, 16, que se distribuyeron en 4 mujeres y 12 hombres.

El 3 de diciembre de 2020 se publicó el nombramiento de Martín Fernández Prado como Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Orden TMA/1141/2020, de 27 de noviembre y la Orden TMA/1138/2020, de 27 de noviembre, por la que se publica el cese del Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, D. Enrique Losada Rodríguez.



Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria –

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2020 y 2019 no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno por este motivo.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 28 de noviembre de 2018, se recogen en el cuadro siguiente. Para los ejercicios 2016-2019 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de años se registran las previsiones.

Inversiones aprobadas para compensación:

ACTUACIÓN	Euros				
	Total	2016-2018	2019	2020	2021 y sig.
A.T. redacción proyecto constructivo del acceso ferroviario al puerto exterior de A Coruña (RED EXTERIOR)					
- Inversión	1.100.327,19	1.025.785,28	74.541,91	-	-
- Subvención	-	-	-	-	-
Total Inversiones Netas para compensación FFATP	1.100.327,19	1.025.785,28	74.541,91	-	-



En el ejercicio 2020 no se han aprobado inversiones por este concepto, así, no existe cantidad alguna que sea exigible. Durante el año 2020 se ha procedido al pago de 22.063,67 euros, correspondiente a la certificación de diciembre de 2019, completando la cifra total devengada y aprobada por el importe anteriormente indicado.

Hechos posteriores-

Poner de manifiesto que a lo largo de estos primeros meses del año 2021, se han celebrado reuniones y contactos a altos niveles de representación por parte de las Administraciones Central, Autonómica y Local, para afrontar y enfocar aspectos relevantes que inciden en la APAC, como son las cuestiones vinculadas al establecimiento del acceso ferroviario a las Instalaciones de Punta Langosteira, el desarrollo de los terrenos portuarios que quedarán liberados de actividad portuaria y que se encuentran dentro del ámbito de los acuerdos alcanzados en los convenios del año 2004 y que se pretenden reenfocar para su viabilidad, desarrollo e incidencia en la sostenibilidad financiera de la APAC para los ejercicios futuros.

Asimismo, la APAC se encuentra desarrollando estrategias de diversificación y de reenfoco estratégico, aprovechando las oportunidades de los fondos de reestructuración y resiliencia, bajo la iniciativa estratégica "A Coruña Green Port", e igualmente participando en otras iniciativas análogas junto con Puertos del Estado.

Se espera que a lo largo del presente ejercicio se obtengan resultados positivos en todos los aspectos reseñados y de especial trascendencia para el desarrollo futuro de la APAC y su viabilidad financiera sostenible.

A Coruña 29 de Marzo de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo.: Martín Fernández Prado

Este documento ha sido firmado electrónicamente en su integridad





MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
INTERVENCIÓN REGIONAL DE GALICIA

INFORME DE AUDITORÍA
DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020
Autoridad Portuaria de A Coruña
Plan de control 2021
Código AUDInet 2021/434
Intervención Regional de Galicia



ÍNDICE

Página

I.	OPINIÓN	1
II.	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	1
III.	CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA	2
IV.	PÁRRAFO DE ÉNFASIS.....	4
V.	PÁRRAFO DE OTRA INFORMACIÓN.....	5
VI.	RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES.....	6
VII.	RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR.....	6



I. OPINIÓN

La Intervención Regional de Galicia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de A Coruña a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



III. CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, así como en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos aspectos.

Hemos determinado que los aspectos que se describen a continuación son cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

1.- Se ha constatado, como consecuencia de los trabajos de auditoría realizados, un error en el cálculo de la cuantía a abonar a los trabajadores que se acojan al mecanismo de bajas incentivadas. Para el único caso afectado, la cuantía resultante del criterio utilizado por la APAC (56.435,74 €) es muy superior a la que resulta del cálculo realizado por el equipo auditor, que sigue el criterio de la IGAE (27.382,56 €). Aunque la diferencia detectada no es material, la APAC ha actuado de acuerdo con los criterios determinados por el Organismo Público Puertos del Estado. En concreto, al considerar la edad de jubilación a la que debe ajustarse el cálculo de las indemnizaciones se detecta una discrepancia importante (tal como se ha expuesto), según se aplique la tabla de la Disposición Transitoria Séptima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015), normativa aplicable según la Intervención del Estado y la tabla recogida en el Acta de la Comisión Paritaria de fecha 11 de Julio de 2019, que utiliza la APAC según determina Puertos del Estado y que da lugar a indemnizaciones por encima de lo debido.

Desde una perspectiva conceptual, con incidencia global en el sistema de Puertos del Estado, esta Intervención debe reflejar la discrepancia anotada, aun considerando que la Autoridad Portuaria de A Coruña ha actuado siguiendo los criterios que se han determinado por otras instancias.

2.- Igualmente, debe mencionarse otra diferencia conceptual notable, que tiene su origen en diferencias de criterio entre la Intervención General de la Administración del Estado y el Organismo



Público Puertos del Estado. Las mismas se refieren al tratamiento contable que las Autoridades Portuarias han de dar a las aportaciones obligatorias al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP).

Tras el Informe de la Abogacía General del Estado de 25 de marzo de 2021 en relación al régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones que, en concepto de préstamos, corresponde realizar a los Organismos Públicos Portuarios (Puertos del Estado y Autoridades Portuarias) al FFATP, éste aclara determinadas interpretaciones incorrectas del Real Decreto 707/2015, señalando de modo inequívoco, tal como se refleja en el siguiente párrafo:

“Estas aportaciones se deberán realizar en el plazo de 5 años, por obligación legal, no pudiendo tampoco el Comité del FCI dejar de exigir las o exigir las por un importe menor. En consecuencia, es insuficiente el reflejo de información en la memoria, sino que debe recogerse en el pasivo no corriente del balance la pertinente provisión con contrapartida en un derecho de cobro. Por otra parte, era incorrecto considerar que las aportaciones se devengan 2 años después con referencia al ejercicio cuyo beneficio neto corregido las hace nacer, sino en el ejercicio siguiente.”

En ese sentido debe hacerse constar que la descripción reflejada en la Nota 16 de la Memoria, sobre el funcionamiento del FFATP, no responde al criterio explicitado por la Abogacía General del Estado, sino al que ha seguido hasta ahora Puertos del Estado. En relación a otros posibles ajustes derivados de la Nota específica sobre el asunto elaborada por la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), señalar que no resultan aplicables a la APAC, dado que no existe obligación de aportación alguna por parte de ésta al Fondo en cuestión.

Como se ha señalado ninguna de las cuestiones expuestas superan la materialidad de acuerdo con la Norma técnica aplicable. No obstante, se han comunicado a la entidad en el desarrollo de la auditoría de cuentas, al ser ambas materias a considerar dentro del análisis global del sistema portuario.



IV. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

Hacemos referencia a la **nota 9.2 Pasivos financieros** de la memoria, en relación a las deudas a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones y con el Ente Público Puertos del Estado, cuya finalidad ha sido la financiación de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira.

En informes de auditoría anteriores, y partiendo del estudio reflejado en el informe emitido por esta Intervención Regional en 2018 “*Venta de activos inmobiliarios. Incidencia en la financiación*”, se puso de manifiesto la situación de incertidumbre en relación a la capacidad de la Autoridad Portuaria de A Coruña para la devolución de estos préstamos, por la no obtención de los ingresos previstos derivados del modelo definido por los siguientes acuerdos:

-Convenio para la ordenación urbanística de determinados terrenos del actual Puerto de A Coruña y de la estación de ferrocarril de San Diego, vinculada a la mejora de estructura urbanística de la ciudad y a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira, de 2 de febrero de 2004 entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia y los Ayuntamientos de A Coruña y Arteixo; así como el convenio de igual denominación, de 4 de octubre de 2004, entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de A Coruña.

-Protocolo General de Actuación de 18 de abril de 2018 entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia, Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de A Coruña para la compatibilización del mantenimiento de la titularidad pública de los muelles de batería y Calvo Sotelo del Puerto de A Coruña, así como la zona de La Solana, con el esquema de financiación de las obras de construcción del Puerto Exterior en Punta Langosteira previsto en los convenios de reordenación urbanística de 2 de febrero y 4 de octubre de 2004, relativos a la mejora de la reordenación urbanística de la ciudad y vinculados a la construcción de nuevas instalaciones en Punta Langosteira.

Tras la paralización del protocolo expuesto, no se han producido los ingresos previstos en el mismo por la enajenación de inmuebles, a la vez que se ha modificado las líneas de actuación previas al mismo. Añadir, qué en el último epígrafe de la Memoria, al analizar los “Hechos Posteriores”, la



APAC señala:

“Poner de manifiesto que a lo largo de estos primeros meses del año 2021, se han celebrado reuniones y contactos a altos niveles de representación por parte de las Administraciones Central, Autonómica y Local, para afrontar y enfocar aspectos relevantes que inciden en la APAC, como son las cuestiones vinculadas al establecimiento del acceso ferroviario a las Instalaciones de Punta Langosteira, el desarrollo de los terrenos portuarios que quedarán liberados de actividad portuaria y que se encuentran dentro del ámbito de los acuerdos alcanzados en los convenios del año 2004 y que se pretenden reenfocar para su viabilidad, desarrollo e incidencia en la sostenibilidad financiera de la APAC para los ejercicios futuros.”

Este párrafo refleja el interés de todas las Administraciones implicadas para resolver los problemas centrales que afectan a la financiación de la APAC, si bien continúan sin concretarse las medidas para su solución

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

V. PÁRRAFO DE OTRA INFORMACIÓN

La otra información comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia el artículo 129.3 de la LGP, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la



otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

VI. RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VII. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión¹, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la



entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración por el Interventor Regional de Galicia, Ángel Manuel Rodríguez Blanco, en A Coruña, a 23 de junio de 2021.